

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N°002-2023-COFIDE

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COMPUTO
ALTERNO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE
RUC N° : 20100116392
Domicilio legal : Calle Augusto Tamayo N° 160 San Isidro
Teléfono: : 615 4000
Correo electrónico: : mreyes@cofide.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de centro de cómputo alterno.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante acta de aprobación de expediente de fecha 13 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 5.00 (cinco con 00/100 Soles) a nuestra Cta. Cte. N° 193-0245964-0-83, código CCI N° 002 193 0002 4596 4083 11, del Banco de Crédito del Perú (BCP), luego acercarse al Departamento de Compras de COFIDE a recoger las bases, previa presentación del voucher de depósito.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.
- Ley N° 31639 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”.
- Ley N° 31640 “Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2023”.
- Acuerdo de Directorio N° 002-2022/013-FONAFE, mediante el que FONAFE aprueba el Presupuesto del año 2023 de COFIDE.
- Resolución de Gerencia General N° 002-GG-2023, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, para el ejercicio presupuestal 2023.
- Resolución SBS N° 2660-2015, Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, y sus modificatorias.
- Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú)
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 002-2019-JUS - Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Manual de Prevención de Delitos de COFIDE.
- Política de Gestión de Conflicto de Interés de COFIDE
- Lineamientos de ética y conducta del proveedor
- Política de Sostenibilidad de COFIDE
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, mediante el cual se dispone adecuar protocolos sanitarios a los procedimientos de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en DOLARES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Información bancaria:

Información Bancaria												
Nombre del Banco												
N° de Cuenta												
N° de CCI												
Tipo de Cuenta	Corriente			Ahorros			Otra: <i>Especificar</i>					
Moneda	PEN						USD					
N° de Cuenta de Detracción - Banco de la Nación												
Correo electrónico de cobranzas (<i>para notificación del pago</i>)												

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 1275-2021-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).
- i) El correo de presentación del Plan por Mesa de partes virtual del MINSA (empresa@minsa.gob.pe.), con el asunto: "Plan de Vigilancia - [Nombre comercial] - RUC [N°RUC] - Nombre: [Razón social +o Persona natural]".
- j) Facilitar el nombre y apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista
- k) Declaración jurada solicitada por COFIDE (**Anexo COFIDE 1**)
- l) Declaración jurada del representante legal (**Anexo COFIDE 2**)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de COFIDE sito en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 12 cuotas mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregables según términos de referencia o especificaciones técnicas.
- Informe de supervisión suscrito por el Área Usuaria sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato (se emite a la culminación de cada etapa, tramo, pago y/o finalización del servicio).
- Acta de conformidad suscrita por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago (solo el comprobante de pago deberá ser remitido al email facturaselectronicas@cofide.com.pe)

Dicha documentación de debe presentar en mesa de partes de COFIDE, sito en Calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO

Contratación del Servicio de Centro de Cómputo Alterno (CCA).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación pública tiene como finalidad mantener la operatividad y modernización de la plataforma tecnológica de COFIDE, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

Por la naturaleza del valor de los activos de información, por las mejores prácticas de seguridad y continuidad del Negocio, es necesario la contratación de una empresa especializada en brindar servicios de Data Center.

La presente contratación contribuirá a brindar un ambiente de seguridad y continuidad a los servicios de los sistemas al Departamento de TI, ante cualquier eventualidad de siniestro interna o externa a la sede de COFIDE.

El presente servicio se alinea con los objetivos estratégicos de la corporación:

Alcance	Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Estratégico de TI
Financiero	OEI5: Asegurar la sostenibilidad institucional de COFIDE	OE3: Gestionar los Servicios de TI de manera eficiente y oportuna para un adecuado soporte de la operación en COFIDE

3. PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN

No aplica.

4. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de tres (03).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

5. EQUIPO DE TRABAJO

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Plataforma Actual

A continuación se muestra (Diagrama # 01) una gráfica y descripción de las plataformas tecnológicas que se encuentran habilitadas actualmente en ambos sites.

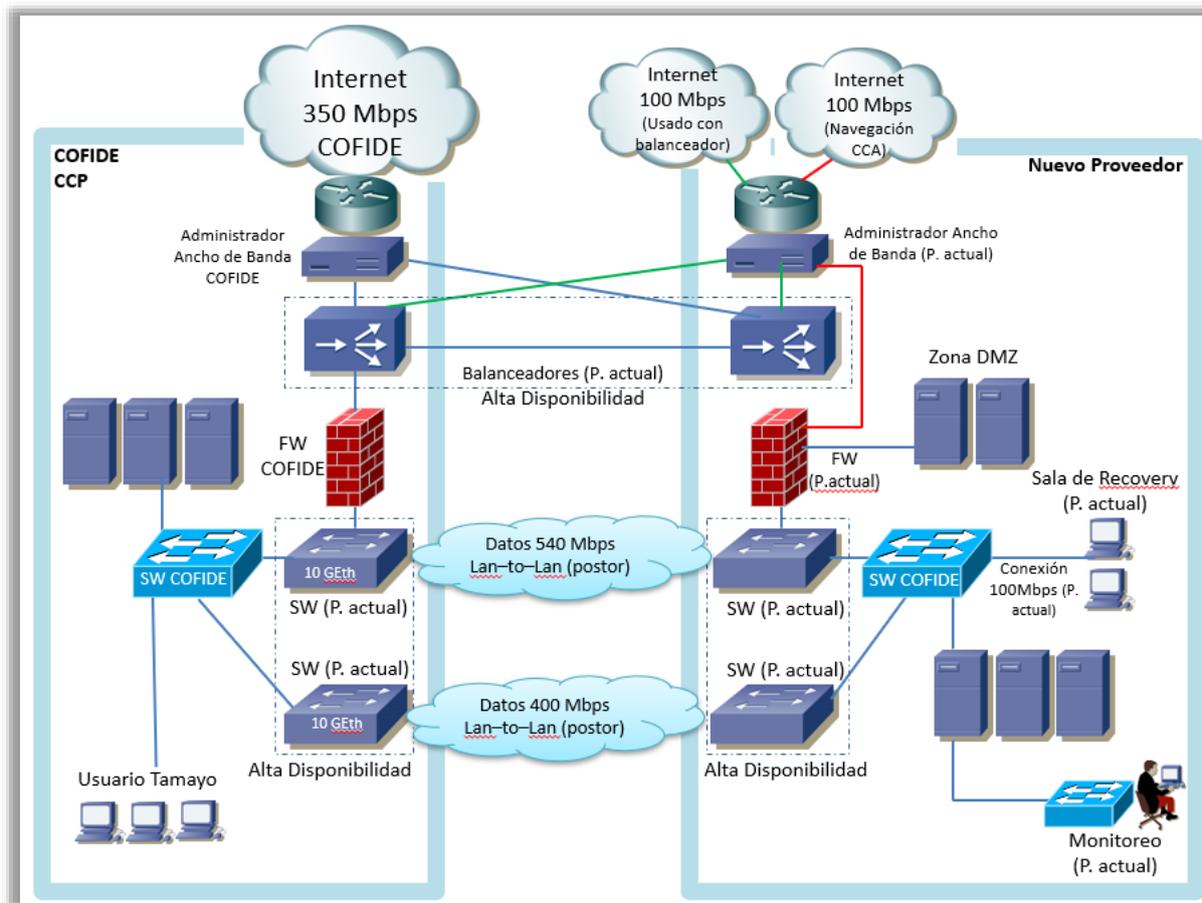


Diagrama # 01

6.1.1 Site principal (CCP)

El Centro de Computo Principal (CCP) de COFIDE, es soportada por una red GigaEthernet, cuya conexión tiene un ancho de banda en promedio de 1 Gbps, los tramos de conexión entre el Core principal y los switch de borde de cada piso tienen una velocidad de 10 Gbps, la forma de enlace entre el core y los switch de borde de cada piso es a través de cable FC (backbone de FC 10 Gbps). La red de COFIDE tiene como Core principal un Switch CISCO 6506 y un CORE Redundante 6504 en cluster HSRP, al cual se conectan cada estación de trabajo de usuario final (distribuidas en un edificio de doce pisos) por medio de switches de borde y un switch de distribución. Las conexiones de COFIDE usan el protocolo TCP/IP y emplean 4 segmentos de IPs (VLANS).

6.1.2 Site alterno (CCA)

COFIDE cuenta actualmente con el servicio de Centro de Computo Alterno (CCA), proporcionado por la empresa Cirion (Antes Centurylink) el cual nos permite tener activo un plan de continuidad de negocios, frente a cualquier eventualidad o recuperación de desastres.

El servicio de CCA actualmente aloja los siguientes equipos de cómputo y comunicaciones:

Tabla N° 01: Distribución de Equipos en el Site Alterno

Gabinete	Dispositivo	Marca	Modelo	Propietario	Tipo de conectores eléctricos	RU's por Equipo	Total RU Usados	Total Consumo (Kva)
G01	Patch Panel	AMP	24 port	Tercero Cirion	---	1	17	4.1
	Switch Principal 540Mbps	CISCO	Catalyst 2960-S	Tercero Cirion	C13,C14	1		
	Switch Back Up 400Mbps	CISCO	Catalyst 2960-S	Tercero Cirion	C13,C14	1		
	Link Balancer	ELFIQ	1200 Series	Tercero Cirion	C13,C14	1		
	Appliance web control	Websense	V5000 G3	COFIDE	C13,C14	1		
	Switch 48-Port	Cisco	Catalyst 2960-X	COFIDE	C13,C14	1		
	QoS	Exinda	3062 Series	Tercero Cirion	C13,C14	1		
	Flex System (Chassis)	Lenovo	Enterprise	COFIDE	C13,C14	10		
G02	Patch Panel	AMP	24Ports	COFIDE	---	1	20	4.0
	Monitor Flat HMC	IBM	STS - KVM	Tercero Nexsys	C13,C14	1		
	HMC	IBM	7063-CR1	Tercero Nexsys	C13,C14	1		
	POWER	IBM	E950	Tercero Nexsys	C19, C20	4		
	Switch FO	IBM	SAN24B-5	Tercero Nexsys	C13,C14	1		
	Switch FO	IBM	SAN24B-5	Tercero Nexsys	C13,C14	1		
	IBM FlashSystem 900	IBM	900	COFIDE	C13,C14	2		
	Switch G8052	Lenovo	G8052	Tercero Nexsys	C13,C14	1		
	Expansion Enclosure	IBM	V7000	COFIDE	C13,C14	2		
	Control Enclosure	IBM	Storwize V7000G2+	COFIDE	C13,C14	2		
	Expansion Enclosure	IBM	V7000	COFIDE	C13,C14	2		
	Expansion Enclosure	IBM	V7000	COFIDE	C13,C14	2		
	TOTAL							

En la Tabla N° 02 se muestran los equipos de comunicaciones instalados por éste servicio en la sede principal o CCP de Cofide.

Tabla N°02 Distribución de Equipos en el Site Principal

Gabinete	Dispositivo	Marca	Modelo	Propietario	Tipo de conectores eléctricos	RU's por Equipo	Necesita STS	Total RU Usados
2	Switch	Cisco	Catalys 2960	Tercero Cirion	C13, C14	1	--	3
	Switch	Cisco	Catalys 2960	Tercero Cirion	C13, C14	1	--	
	Link Balancer	ELFIQ	1200 Series	Tercero Cirion	C13,C14	1	--	

6.2 Alcance del servicio

6.2.1 De facility del servicio:

- a) Contratar los servicios de una empresa proveedora de soluciones de comunicaciones, procesamiento y almacenamiento de datos, que brinde un ambiente apropiado para el alojamiento de los equipos de cómputo, descritos en la **Tabla N° 01**.
Cabe mencionar que el postor ganador esta obligado a reemplazar todos los equipos que están descritos en la columna **Propietario** como equipo de un **Tercero** en este caso **Cirion**, pues se entiende, que estos equipos serán devueltos, en caso de no otorgársele la buena pro al proveedor actual del servicio. De forma similar ocurrirá lo mismo con los equipos descritos en la **Tabla N° 02**.
El postor ganador debe reemplazar la solución actual de comunicaciones, por una solución similar o superior como nuevo proveedor de servicios.
- b) El ambiente asignado para COFIDE debe contar con suministro eléctrico ininterrumpido y redundante, seguridad física, y climatización adecuada.
- c) Sistemas de aire acondicionado adecuados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los fabricantes del hardware, los mismos que se alojarán en esta sede.
- d) El ambiente asignado para COFIDE debe de contar con equipos de protección contra incendios.
- e) El ambiente asignado para COFIDE debe de contar con controles de acceso.
- f) Provisión de una plataforma de redes y comunicaciones que soporte la infraestructura que posee COFIDE, para el procesamiento de datos.
- g) Se requiere una distribución de equipos de cómputo en el Site Alterno, similar a la actual, es decir se debe considerar únicamente dos (02) racks o gabinetes. De acuerdo a la distribución de equipos descrita previamente.
- h) Es necesario contar con un reflejo de 24 puertos Ethernet entre el gabinete G01 y el gabinete G02, es decir cada gabinete o rack de comunicaciones debe contar con un patch panel de 24 puertos reflejados entre sí. **La categoría de cableado a utilizar será 6A del tipo LSZH.**
- i) Adicionalmente considerar los jumpers de F.O. necesarios, para interconectar los puertos HBA de la plataforma IBM Power System (Sistema SAP) y Lenovo
- j) Flex System Enterprise (Visualización vmware) hacia el Storage existente. Aproximadamente 15 jumpers de F.O. multimodo. **También se puede utilizar conexiones directas entre equipos siempre y cuando sea el estándar utilizado y los equipos queden conectados correctamente.**
- k) Provisión de instalaciones básicas para el procesamiento de nuestras operaciones según procedimientos alternos definidos en el Plan de Continuidad de Negocios de COFIDE.
- l) La empresa proveedora deberá proporcionar el servicio de Centro de Cómputo Alterno en caso de ocurrir una contingencia que implique la pérdida o inhabilitación del equipo de Hardware, Software o Comunicaciones.
- m) El alcance del servicio incorpora dos (02) enlaces de Datos, un primer enlace desde el CCA a la sede principal COFIDE de 540 Mbps y un segundo enlace alternativo o de contingencia de 400 Mbps, los mismos que han sido considerados como necesarios para mantener la información actualizada entre el CCA y el CCP de la sede principal de COFIDE, cabe mencionar que los enlaces principal o alternativo mencionados, deben ingresar a la sede principal de COFIDE por 02 rutas totalmente independientes, considerando además que el recorrido hacia los nodos del postor deben seguir caminos distintos totalmente canalizada y subterránea. Adicionalmente cabe mencionar que las interfaces entregadas en ambos centros de datos, deberá ser Giga Ethernet. La conexión final llegará a los respectivos Switches de Servidores (en ambas redes).
- n) El alcance del servicio debe incluir dos (02) balanceadores de comunicaciones en alta disponibilidad, con una capacidad de 1.5Gbps por cada equipo como mínimo.
- o) El alcance del servicio debe incluir dos (02) conexiones o enlaces de internet, uno de ellos de 200Mbps, el cual será utilizado para la navegación de los usuarios de COFIDE,

como servicio de internet de contingencia y se asociara al servicio de balanceador de enlaces de comunicaciones en alta disponibilidad. La otra conexión de internet debe ser de 100Mbps y debe estar asociado los servidores críticos existentes en el CCA, para las aplicaciones críticas.

- p) Asimismo, se requiere un componente de seguridad denominado Firewall, el mismo que será dedicado únicamente al servicio de COFIDE en el CCA. **El Firewall solicitado será de tecnología vigente.**

- q) Proporcionar el servicio de 30 conexiones concurrentes VPN como mínimo, para conexión remota en caso sea necesario a los servidores ubicados en el site alterno. La cantidad de conexiones remotas puede incrementarse dependiendo del escenario de la contingencia, incluso puede llegar al extremo que todos los usuarios de cofide (384 cuentas de acceso) deban conectarse.

El servicio se iniciara con 30 conexiones concurrentes como minimo, el resto de las posibles conexiones remotas será a demanda, por lo que se requiere el costo y precio unitario estimado por cada conexión concurrente adicional.

6.3 Funciones básicas del servicio

6.3.1 Horario de atención y uso del servicio

El servicio debe ofrecer total seguridad en todo aquello que se refiere a la continuidad de negocio, como la disponibilidad de la energía, refrigeración, humedad, acceso a Internet, comunicación y disponibilidad de los equipos alojados; así como seguridad e integridad de los equipos.

El Servicio debe estar disponible bajo la modalidad 7x24 los 365 días del año. Todo el equipamiento contratado para este servicios, deberán brindarse durante las 24 horas del día, por el tiempo que dure el contrato.

6.3.2 Horario de atención y uso el servicio en caso de contingencia y pruebas de continuidad de negocio.

Las posiciones temporales de trabajo, serán utilizadas en caso de ocurrir contingencias por un periodo de 45 días calendario al año, las 24 horas del día, fuera del tiempo destinado para las pruebas al Plan de Continuidad de Negocios, que serán realizadas durante 03 días como máximo por prueba.

Las posiciones temporales de trabajo, deberán estar disponibles para uso dentro de las cuatro (04) horas de informada la contingencia.

6.3.3 Implementación del servicio

Esta actividad forma parte de la Etapa Pre-Operativa del Servicio,

La empresa proveedora deberá culminar la implementación de este servicio en un plazo no mayor a 45 días calendarios contados a partir de la entrega del cronograma y plan de trabajo presentado en la Etapa Pre-Operativa. La implementación del servicio comprende la disponibilidad de todo lo descrito en estas especificaciones, incluyendo la configuración, carga inicial de los sistemas ofertados, redes, comunicaciones y datos en los equipos propuestos; desarrollo de los procedimientos de recuperación de los servicios y una prueba de operatividad de éstos. La implementación del servicio, será una actividad coordinada entre el personal de COFIDE y el personal de soporte técnico asignado por la empresa proveedora del servicio.

Todos los recursos necesarios para realizar las pruebas de operatividad serán otorgados por la empresa proveedora del servicio al personal de COFIDE, culminada las pruebas y si éstas fuesen satisfactorias, se firmará un **Acta de Pruebas de Operatividad del servicio** en señal de conformidad.

El postor ganador estará encargado del desmontaje, traslado e instalación de todos los equipos del CCA actual, al nuevo CCA del nuevo proveedor, en coordinación con el personal de COFIDE, así como el pago de los seguros correspondientes, que aseguren la reposición de los equipos que puedan sufrir daño durante el traslado e implantación inicial.

6.3.4 Equipamiento

La empresa proveedora del servicio deberá proporcionar el siguiente equipamiento:

- a. 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19" x 90cm profundidad **con rieles verticales corredizos, para el mejor anclaje de los equipos, que** deberán contar con consolas de video **o KVM de 04 puertos como mínimo , 02 PDUs como mínimo (considerar que los equipos IBM y Lenovo traen sus propios PDUs)** y patch panels suficientes para la implementación de los equipos. **Para la apertura de gabinetes por personal autorizado, se debe tener un mecanismo de seguridad de puertas, tales como: controles biométricos o llaves electrónicas o tarjeta de apertura o clave o llave manual.**
- b. Durante el tiempo que dure el contrato, estos gabinetes deberán estar alimentados con doble línea de alimentación eléctrica, las cuales deberán ser completamente independientes en sus equipos de respaldo eléctrico, garantizando de esta manera el funcionamiento ininterrumpido de nuestros equipos de cómputo que cuentan con fuentes redundantes.
- c. Se requieren 10 tomas eléctricas con punto a tierra en cada línea de alimentación. En el transcurso del tiempo COFIDE podrá solicitar sin costo adicional, se adicionen hasta 05 tomas y/o circuitos eléctricos en caso los anteriores elementos en mencion hayan quedado totalmente ocupados. Siempre y cuando exista disponibilidad de espacio para su instalación y no supere la carga en KVA contratados para los racks.
- d. Los equipos serán distribuidos acorde a la **Tabla N° 01** "Distribucion de Equipos en el Site Alterno".
- e. La carga inicial de los gabinetes será de 4 kVA y una carga final de 6 kVA por gabinete, garantizando un crecimiento de acuerdo a los objetivos del negocio por año.

6.3.5 Modalidad del servicio

La empresa proveedora del servicio deberá considerar los siguientes puntos en el servicio de Datacenter alternativo el cual nos brindará:

- a. Ningún equipo ingresará al Gabinete contratado, sin conocimiento y autorización de COFIDE. De lo contrario, el proveedor del data Center se hará responsable del perjuicio que esta manipulación o instalación ocasione.
- b. COFIDE se hará responsable de mantener actualizado todo lo relacionado con hardware y Software de toda su Plataforma Tecnológica. Para ello, podrán utilizar el enlace de fibra contratado. Todo el software, así como las licencias instaladas en los servidores, serán proporcionados por COFIDE.
- c. Los operadores del Data Center, realizarán el monitoreo continuo de nuestros equipos de comunicaciones y enlaces, alertando oportunamente al personal de COFIDE ante un incidente o pérdida de conexión. La resolución del incidente, lo deberá realizar con el apoyo de sus especialistas, cuando se trate de los propios equipos del proveedor de Data Center.
- d. El proveedor del centro de cómputo alternativo, deberá ejecutar el monitoreo físico de los servidores ubicados en los gabinetes contratados en el Data Center de contingencia.
- e. Los operadores del Data Center, deberán monitorear las alertas enviadas por correo electrónico desde COFIDE a una casilla electrónica que el postor habilitará, para identificar la criticidad del evento. Estas alertas pueden corresponder a procesos nocturnos (Batch) que COFIDE haya programado, o por problemas técnicos de operatividad de los diversos sistemas de infraestructura y seguridad del CCP (Ejemplo: Servidores, Storage, Aire Acondicionado de precisión, UPS Central, entre otros).

- f. El operador de Data Center, deberá notificar a los responsables asignados por COFIDE de acuerdo al procedimiento de escalamiento que se establezca entre ambas partes. El tiempo de respuesta de dicha notificación, deberá ser menor a 30 minutos.
- g. Todo costo incurrido en llamadas de los operadores del Data Center al personal de COFIDE, deberá ser asumido por el proveedor del servicio.
- h. El operador de Data Center, deberá brindar facilidades para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware 7x24x365 de toda la infraestructura de hardware de COFIDE, por el periodo contratado.

6.3.6 Pruebas del Plan de Recuperación de Servicios TI (PRESTI)

La empresa proveedora brindará el servicio para realizar dos (02) pruebas al año con una duración de 3 días como máximo cada una, contando con el soporte técnico y metodológico proporcionado por la empresa proveedora. Las pruebas se realizarán considerando las mismas condiciones de contingencia. El Plan de Continuidad de Negocio de COFIDE (PCN) es un documento reservado, donde se describen aquellos procesos de negocios soportados por las tecnologías de información. El PCN incluye, pruebas de continuidad operativa, las mismas que se apoyan en el servicio solicitado.

6.3.7 Servicio de soporte técnico en las posiciones temporales de trabajo

La empresa proveedora del servicio brindará:

- a. Servicios profesionales de asesoría para la implementación del servicio así como para la planificación de las pruebas.
- b. Servicio Técnico de Atención al cliente durante la contingencia
- c. La conexión de la sala proporcionada deberá contar con una conexión Ethernet (10/100/1000Mbps) hacia los gabinetes de COFIDE en el centro de cómputo alterno.
- d. Disponibilidad de 10 Laptop, para conectarse a la red alterna contingencia de COFIDE con la siguientes características:
 - Pantalla de 15" como mínimo
 - Procesador Intel Core i5 como mínimo, la generación del procesador debe ser vigente.
 - Memoria de 08 GB como mínimo
 - Disco duro de 256 GB de espacio disponible como mínimo
 - Mouse óptico
 - Conexión LAN y Wireless
 - SO Windows 10 Pro o superior (actualizado).
 - Software base instalados: MSOffice 2016 standard, Acrobat Reader, java, SAPGUI 7.3 y software Antivirus vigente.
- e. Soporte técnico para atender incidencias, actualizaciones y/o ejecutar procedimientos controlados y guiados remotamente por el personal de COFIDE, durante las pruebas de contingencia y en caso de un evento real. (Serán orientados únicamente al soporte de Hardware y software proporcionados en las 10 laptops).
- f. Durante las pruebas, se requiere la asistencia técnica necesaria para brindar un servicio óptimo. El alcance de este servicio incluye el hardware, sistemas operativos, software base, redes y comunicaciones, y soporte técnico.
- g. El alcance del servicio de Atención al Cliente, durante la contingencia, incluye una mesa de ayuda para los usuarios de las (10) diez posiciones de trabajo, orientadas únicamente al soporte en el hardware y software de las 10 Laptops proporcionadas

6.3.8 Servicio de Asistencia Remota (On Site Assistance)

El servicio de Asistencia Remota (manos remotas) debera considerar los siguientes tiempos:

Tiempos comprometidos bajo el servicio de On site Assistance:

Tarea	Tiempo Max. En Minutos
Cambio de cinta	40
Recepción de cintas u otras encomiendas	30
Reset equipo	20
Apagar u Encender equipo	30
Leer pantalla	20
Conexión/desconexión de cables	30
Conexión/desconexión de elementos Hot Plug	30
Colocar video en rack	40
Ejecutar un comando	20

Este servicio será solicitado ante cualquier necesidad de COFIDE **de hasta 15 requerimientos al mes como máximo.** ~~y de manera ilimitada.~~

6.3.9 Redes y comunicaciones

La empresa proveedora del servicio brindará para uso exclusivo de COFIDE 24x7:

- a. Enlace principal dedicado de fibra óptica de 540 Mbps, con una disponibilidad no menor al 99.7% mensual, entre el local principal de COFIDE y el Centro de Computo Alterno del proveedor.
- b. El postor debe proveer un segundo enlace dedicado de fibra óptica de 400 Mbps, con una disponibilidad no menor al 99.7% mensual, entre el Céntrro de Cómputo Principal de COFIDE y el Centro de Computo Alterno del proveedor. El segundo enlace llegará a un nodo de atención diferente al utilizado para el enlace principal.
- c. COFIDE podrá pasar sobre este enlace las VLANs que considere necesarias sin limitación de la infraestructura del proveedor.
- d. El proveedor deberá brindar el servicio LAN to LAN garantizando todo el ancho de banda contratado por COFIDE y contar con la infraestructura de red necesaria para brindar el servicio entre el local del proveedor y las instalaciones de COFIDE.
- e. Como ya se había mencionado en el numeral **6.2.1 Facility del servicio, inciso n.** El postor deberá instalar dos (02) accesos dedicados simétricos a Internet, uno de ellos con un ancho de banda de 200 Mbps y el otro con un ancho de banda de 100 Mbps. Estos enlaces deben ser dedicados y garantizar al 99.9% de disponibilidad con overbooking 1:1, trafico nacional e internacional y debe permitir el acceso a Internet, publicación de servicios, y otros servicios adicionales que brinda la tecnología vigente a la fecha, en forma segura.
 - Del Equipamiento del enlace de 200Mbps
 El postor deberá instalar el cableado de fibra óptica que ingresará a COFIDE por la montante del sótano y llegar al Rack de comunicaciones ubicado en el Data Center principal del Piso 5 para el enlace.
 El Postor es responsable por la totalidad del servicio de su plataforma de comunicaciones (implantación, administración, configuración, operación, mantenimiento, soporte, renovación tecnológica, disponibilidad y seguridad de acuerdo a lo estipulado por la MTC).
 - Del Equipamiento del enlace de 100Mbps
 El postor deberá instalar el cableado de fibra óptica que ingresará al CCA y llegar al Rack de comunicaciones ubicado en el Data Center del postor asignado a COFIDE.
 El Postor es responsable por la totalidad del servicio de su plataforma de comunicaciones (implantación, administración, configuración, operación, mantenimiento, soporte, renovación tecnológica, disponibilidad y seguridad de acuerdo a lo estipulado por la MTC).
- f. El proveedor deberá proveer 32 direcciones IPv4 públicas y 32 direcciones IPv6 públicas para cada enlace de internet que se solicita.

- g. El proveedor deberá proporcionar una herramienta y/o software de monitoreo del tráfico y ancho de banda utilizado para los dos (02) enlaces dedicados requeridos (540Mbps y 400Mbps).
- h. El proveedor deberá proporcionar un equipo que permita la administración del ancho de banda del servicio de Internet de ambos enlaces de manera independiente para cada uno de ellos, y que cuente con las siguientes características:
- Capacidad de realizar políticas de control de tráfico a través de horarios definidos.
 - Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.
 - Flexibilidad en la priorización, definición de políticas de QoS, capacidad de compartir tráfico y asignación de ancho de banda.
 - Capacidad de detectar y clasificar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, usuarios, servicio (aplicación) y otros.
 - Reconocimiento de aplicaciones basado en firmas. Debe identificar y detectar los tipos de tráfico independientemente del puerto que estén utilizando, entre otros: P2P (BitTorrent, Ares, eDonkey, Kazaa), VoIP (Skype, H.323, SIP, RTP, Net2Phone), Juegos (World of Warcraft, Yahoo Games), Mensajería Instantánea (Google Talk, AOL, Yahoo, MSN, IRC, ICQ), Streaming (YouTube, DivX WebPlayer, Yahoo Video), Aplicaciones de Negocio (SMTP, Oracle, Lotus-Notes, SAP, Citrix).
 - Permitir la generación de políticas de control de ancho de banda para el tráfico entrante y saliente de manera independiente.
 - Monitoreo en tiempo real, que permita hacer un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.
 - Envío de alarmas por medio de email y snmp.
 - Almacenamiento de datos históricos para la generación de informes mediante la vista gráfica interactiva, pudiendo exportar los reportes a los siguientes formatos: PDF y/o CSV.
 - Generación de reportes de protocolos.
 - Perfiles de Usuarios para acceso a plataforma de Gestión: Administración y Monitoreo.
 - Capacidad de limitar el acceso de Gestión para un grupo específico de direcciones IP, previniendo el acceso no autorizado a la red.
 - Adaptable a necesidades de clientes mediante la aplicación en la nube, en sus instalaciones o a través de un modelo híbrido
 - Tanto el hardware y software del equipo deben ser del mismo fabricante
 - No se aceptarán soluciones de software de código abierto que se instalen sobre sistemas operativos genéricos o comerciales.
 - La solución debe soportar el ancho de banda contratado y el envío y recepción de paquetes de hasta 10000 paquetes/segundo
- i. Como ya se había mencionado en el numeral **6.2.1 Facility del servicio, inciso m.** El proveedor deberá proporcionar un sistema de 02 balanceadores en alta disponibilidad de tal manera que se puedan utilizar dos enlaces de internet en configuración Activo – Activo (ver Diagrama # 02). La solución de balanceadores de carga deberán soportar un ancho de banda de hasta 1.5 ~~M~~ **Gbps** simétrico y tener las siguientes características mínimas:
- Balanceo del tráfico saliente
 - Balanceo del tráfico entrante hacia servidores a través del manejo de los DNS
 - Que soporte el esquema de equipos balanceadores en alta disponibilidad. Se instalará uno en el Centro de Cómputo Principal de COFIDE y otro en el Centro de Cómputo Alterno del proveedor. **El Proveedor debe otorgar el medio de conexión entre balanceadores, sobre los enlaces de fibra que conectaran el Data Center Principal y el Data Center Alterno.**

- Capacidad de bypass ante falla eléctrica.
 - Monitoreo de enlaces de Internet para detectar alguna falla o saturación y redireccionar el tráfico por enlaces activos.
 - Algoritmos de balanceo:
 - o Round Robin
 - o Por peso de enlaces
 - o Equilibrado, buscando que los enlaces tengan el mismo porcentaje de utilización
 - o Por orden de preferencia
 - o Distribución del tráfico en base al nivel de saturación.
 - Interfaz Web para visualizar el balanceo de los enlaces.
 - o Tráfico Total
 - o Tráfico por enlaces
- j. Cabe precisar que el sistema de balanceadores de alta disponibilidad otorgado por el proveedor, deberá ser retirado del servicio cuando COFIDE lo requiera (considerar como plazo máximo para el retiro de los balanceadores, 06 (seis) meses de iniciado el servicio o a solicitud de COFIDE).

En consecuencia en aras de optimizar los costos del servicio, COFIDE se reserva el derecho de instalar una solución propia de balanceadores de datos, durante el primer semestre del servicio o quizás antes del plazo indicado,

Es por esta razón que durante el perfeccionamiento del contrato, el POSTOR indicara el costo individual de este servicio en particular. Con esta información, COFIDE podrá solicitar al proveedor del servicio, retirar de su facturación mensual, el costo del servicio de balanceadores otorgado.

- k. Monitoreo del Switch dedicado de 48 puertos 10/100/1000 Mbps suministrado por COFIDE, para la comunicación de los Servidores de COFIDE en el Centro de Computo Alterno.
- l. Tanto el enlace principal y el de respaldo forman una red de topología en anillo. Se deberá configurar el sistema para que en caso falle cualquiera de estos enlaces, el tráfico conmute hacia el otro lado de manera automática y transparente para los usuarios.
- m. Todos switches del postor que reciban tanto el enlace principal y el de respaldo deberán estar en configuración de alta disponibilidad (ver Diagrama # 02).
- n. El Postor deberá garantizar que bajo el esquema de comunicaciones a implementarse, la Salida a Internet de la Sede principal de COFIDE, no podrá verse interrumpido por la falta de conexión con el enlace principal de 540 Mbps al Centro de Computo Alterno (CCA). Esta configuración podrá ser lógica o física.
- o. Un FIREWALL (Appliance) de uso dedicado para COFIDE que permita aplicar las reglas de configuración propias de COFIDE, la gestión del FIREWALL estará a cargo del personal de COFIDE, con la asistencia de uno de los especialistas del proveedor.
- Características mínimas:
 - Firewall Throughput mayor a 150 Mbps
 - IPS Throughput mayor a 500 Mbps
 - Sesiones concurrentes (TCP): mayor a 500,000
 - Condición: Tecnológicamente vigente
 - Este Firewall deberá contar con 4 zonas diferenciadas:
 - Zona 1: LAN Interna (Servidores y Usuarios)
 - Zona 2: DMZ
 - Zona 3: Conexión a Internet (Outside)
 - Zona 4: (Reservada para red Inalámbrica).
 - No se permitirá Firewall por Software instalados en servidores o Pcs, sólo equipos diseñados para ello.

- p. El postor ganador capacitará al personal de COFIDE para la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, pudiendo utilizar a su personal técnico para dicha capacitación, **la cual puede ser virtual o presencial para dos (02) colaboradores por un mínimo de ocho (08) horas.**
- q. Un equipo de seguridad instalado en el centro de cómputo alterno, deberá contar con un módulo de IDS/IPS que permita detectar y bloquear ataques a nivel de capa 7 del modelo OSI.
- r. Diagrama de conectividad propuesto
Adjuntamos diagrama de conectividad propuesto para la configuración final.

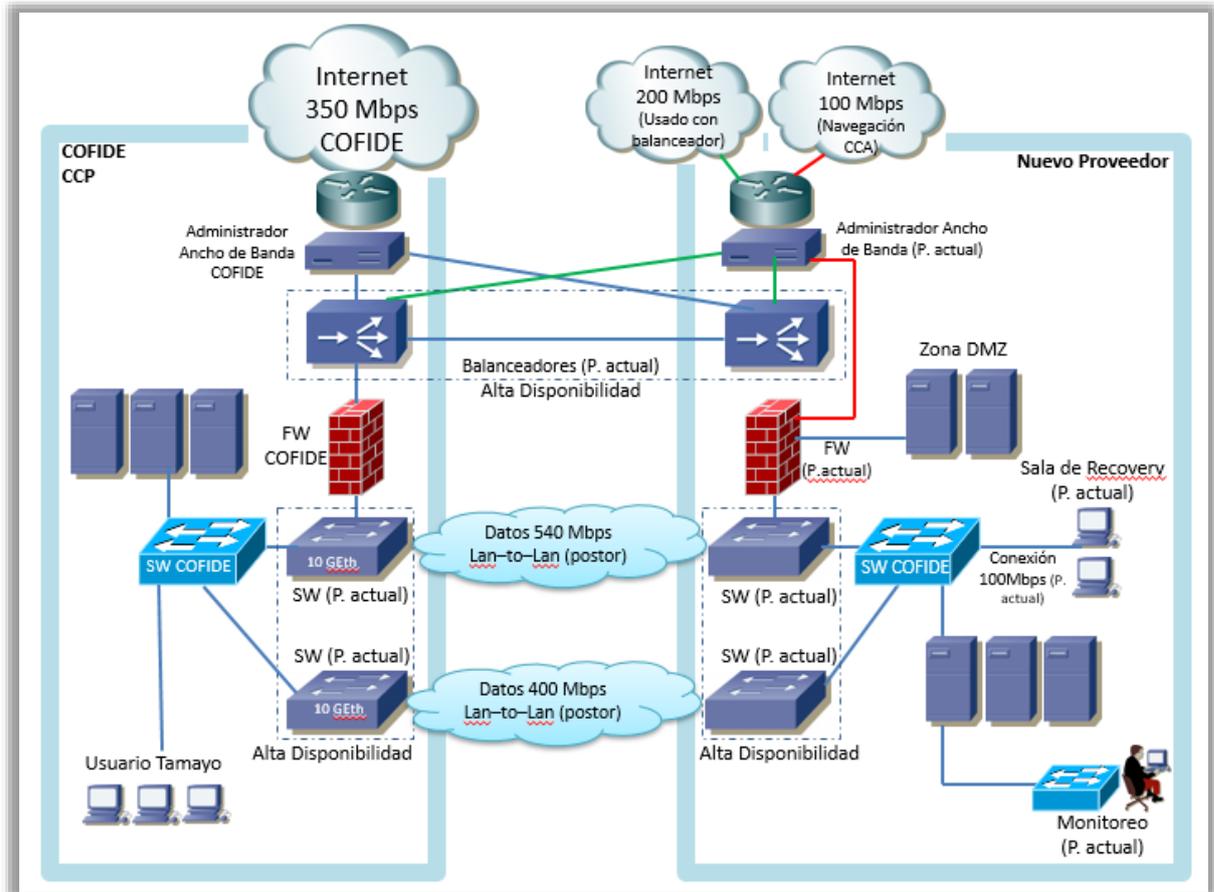


Diagrama # 02

- s. Cabe indicar que todo lo mencionado hasta este punto, esta sujeto a la validación del proveedor y de ser el caso, puede proponer una estrategia diferente de implementación, la cual deberá ser validada y aprobada por COFIDE para su ejecución.

6.3.10 Centro de Gestión Proactiva de Red

Considerando que la nueva topología de la red de comunicaciones de COFIDE tendrá mayor complejidad, se requiere el servicio de Gestión Proactiva de Red basada en ITIL 2011 y que tendrá las siguientes características:

- (1) Será un Centro de Gestión dedicado sólo a monitoreo y gestión de clientes, es decir, será diferente del NOC del postor (el cual realiza principalmente monitoreo y gestión del backbone del postor).
- (2) Tendrá atención 24x7 y estará conformado por personal certificado en ITIL 2011. El postor deberá acreditar no menos de dos (2) personas certificadas en ITIL 2011 con por lo menos 01 año de antigüedad de haber obtenido la certificación. El postor presentará copia del certificado ITIL 2011 así como el CV documentado de los especialistas, al momento de presentar los documentos para la firma del contrato.
- (3) Deberá acreditar la experiencia en la realización de labores de monitoreo y gestión proactiva. El postor presentará no menos de 5 referencias (contactos técnicos) de

clientes que hayan recibido el servicio de Gestión Proactiva de Redes, al momento de presentar los documentos para la firma del contrato. COFIDE se reserva la facultad de corroborar la información enviada por el postor.

(4) Mensualmente enviará el Informe Técnico requerido en el numeral 10. Entregables.

6.3.11 Posiciones de trabajo temporales de contingencia

La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, debe de contar con las siguientes características:

- ✓ Diez (10) Laptops con las características mencionadas en el ítem “6.3.7 Servicio de soporte técnico en las posiciones temporales de trabajo”.
- ✓ Una Impresora láser multifuncional con interface Ethernet de uso compartido durante la contingencia, incluir tóner y un millar de papel Bond A4.
- ✓ Un (01) equipo de Fax con línea análoga.
- ✓ Una (01) impresora matricial Epson carro ancho de 9 pines paralelo/usb con interface ethernet.
- ✓ Cinco (05) anexos telefónicos **o cinco (05) celulares** con salida a llamadas locales e internacionales, así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado.
- ✓ Cinco (05) Estacionamientos disponibles durante la contingencia.
- ✓ Un (01) Access Point para habilitar una red inalámbrica.
- ✓ 30 Conexiones concurrentes vía VPN. Estas serán habilitadas a demanda.

6.3.12 Otras facilidades

La empresa proveedora proporcionará las siguientes facilidades:

- Facilidades de acceso para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE 24x7 ya sea al personal de COFIDE como a proveedores acreditados por COFIDE. **COFIDE será responsable de algún desperfecto que pueda sufrir el centro de datos durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE, siempre y cuando sea debidamente evidenciada por el Proveedor.**

6.3.13 Costos asumidos por COFIDE

COFIDE asumirá los siguientes costos a tarifas del mercado vigentes a la fecha en que sean consumidos:

- Costos variables de comunicación: teléfono y fax.
- Costos de suministros consumidos por el personal de COFIDE: papel de fax, tóner, cinta, tinta, etc. En el caso de suministros de equipos compartidos, se facturará proporcionalmente al consumo incurrido.

6.4 Servicios Complementarios

6.4.1 Servicio de Capacitación de Buenas Prácticas de Seguridad de Información y Continuidad de Negocio.

El postor deberá brindar una **(01)** capacitación sobre las buenas prácticas de seguridad de la información para el personal de COFIDE, esto deberá brindarse 1 vez al año durante el periodo del servicio, en coordinación con el personal de COFIDE, bajo el siguiente esquema:

Cantidad de usuarios	Grupos
300 usuarios	La sesión virtual (01 sesión) será dictada para los 300 usuarios y debe ser coordinado con COFIDE. Grupos de personas, que será coordinado con COFIDE.

Las capacitaciones deberán brindarse de manera virtual al personal de COFIDE por el lapso de una hora por grupo coordinado.

La capacitación será dictada por un profesional de reconocida experiencia en áreas de Seguridad de Información y Continuidad de Negocio, según sea el caso, sobre las buenas prácticas de seguridad de la información para el personal de COFIDE y Continuidad de Negocio.

6.4.2 Servicio de Análisis de Vulnerabilidades a la red de COFIDE:

El servicio comprende tres tipos de análisis de vulnerabilidad y penetración, los cuales se pedirán de forma regular y a demanda en IP's o URLs que COFIDE crea conveniente.

- **Análisis de Vulnerabilidades Externo:** Servicio prestado por el POSTOR, incluyendo: los especialistas que realizan el análisis, los equipos centralizados y sus correspondientes licencias de software necesarios para soportar la acción de los especialistas y los reportes del servicio, incluyendo recomendaciones del POSTOR. Se deberá hacer un escaneo de la red detectando las posibles vulnerabilidades de hasta tres (03) hosts en la red de COFIDE visibles desde Internet. Durante el periodo contractual, el trabajo deberá realizarse dos (02) veces por año, entregando un (01) reporte semestral por cada trabajo. Adicionalmente, se podrán requerir hasta tres (03) trabajos de escaneo a demanda, solicitados con una (01) semana de anticipación, con sus respectivos reportes que deberán ser entregados dentro de una (01) semana de ejecutado el análisis. Los reportes serán tanto técnicos como ejecutivos.
- **Análisis de Vulnerabilidades Interno:** servicio de prestado por el POSTOR, incluyendo: los especialistas que realizan el análisis, los equipos necesarios para el servicio, con sus correspondientes licencias de software, la puesta en marcha y configuración inicial de los mismos y los reportes del servicio, incluyendo recomendaciones del POSTOR. Se deberá hacer un escaneo interno de la red detectado las posibles vulnerabilidades de cincuenta (50) hosts en la red de COFIDE visibles desde la red interna. El trabajo deberá realizarse dos (02) veces por año durante el periodo contractual, entregando un reporte después de cada trabajo (02 reportes). Los reportes serán tanto técnicos como ejecutivos.
- **External Security Testing:** servicio de "Penetration Test (Externo)", prestado por el POSTOR, incluyendo: los especialistas que realizan el análisis, las herramientas de hardware y software necesarias para la ejecución de los tests y los reportes del servicio, incluyendo recomendaciones del POSTOR. Se deberá hacer un escaneo externo de la red detectando y explotando las posibles vulnerabilidades de dos (02) hosts en la red de COFIDE visible desde Internet. El trabajo deberá realizarse dos (02) veces por año durante el periodo contractual, entregando un reporte después de cada trabajo (02 reportes) y además un análisis de la tendencia de la red a nivel de seguridad (02 análisis), que se hará teniendo en cuenta los demás trabajos realizados. Los reportes serán tanto técnicos como ejecutivos.

6.4.3 Monitoreo de Equipos de cómputo propios de COFIDE

El proveedor del centro de cómputo alternativo, deberá ejecutar los procedimientos brindados por COFIDE, para monitorear de Lunes a Domingo, todos los servidores críticos ubicados tanto en el Gabinete contratado en el Data Center de contingencia, como los equipos del proveedor instalados en el Data Center principal de COFIDE.

Los operadores del Data Center, deberán monitorear las alertas enviadas por correo electrónico desde COFIDE a una casilla electrónica que el postor habilitará, para identificar la criticidad del evento. Estas alertas pueden corresponder a procesos nocturnos (Batch) que COFIDE haya programado, o por problemas técnicos de operatividad de los diversos sistemas de seguridad del Data Center principal (Aire Acondicionado de precisión, UPS Central, Servidores, Otros).

El operador de Data Center, deberá notificar a los responsables asignados por COFIDE de acuerdo al procedimiento de escalamiento que se establezca entre ambas partes. El tiempo de respuesta de dicha notificación, deberá ser menor a 10 minutos.

Todo costo incurrido en llamadas de los operadores del Data Center al personal de COFIDE, deberá ser asumido por el proveedor del servicio.

6.5 Acuerdos De Niveles De Servicio

Para medir la calidad de los servicios se utilizará el concepto de " Acuerdo Niveles de de Servicio" como el elemento que permita cuantificar objetivamente la disponibilidad del servicio de alojamiento del CCA

6.5.1 Definiciones

- **Incidente**, una interrupción parcial y/o total del servicio de alojamiento que origine la indisponibilidad.
- **Tiempo de Respuesta oportuna**, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del proveedor, hasta la asignación del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.
- **Prioridad del incidente**. Se refiere al sentido de urgencia que se debe tomar en consideración al incidente reportado.

- ❖ **Prioridad Alta:** Incidente con interrupción y/o alto impacto en la operación del servicio. No se cuenta con solución alterna inmediata.

Algunos ejemplos:

- ✓ Pérdida de servicios total o parcial en el CCA.
- ✓ Caída de un equipo de comunicaciones.
- ✓ Caída de enlace de comunicación entre CCP y CCA de Cofide.

- ❖ **Prioridad Media:** Incidente con importante impacto en la operación del servicio. Se cuenta con solución alterna inmediata.

Algunos ejemplos:

- ✓ Caída de enlace secundario hacia el CCA.
- ✓ Problemas con circuito alterno de energía para alimentación de gabinetes.
- ✓ Degradación del servicio de comunicaciones, lentitud en la transferencia de datos.
- ✓ Aumento de capacidades de servicio de hosting.

- ❖ **Prioridad baja:** Incidente con bajo impacto en la operación del servicio.

Algunos ejemplos:

- ✓ Tendido de nuevo cableado de fibra o cobre, para habilitar servicios o servidores nuevos.
- ✓ Mantenimiento preventivos programados.
- ✓ Servicio afectado impacta a un usuario u otro servicio de criticidad baja.

- **Tiempo de solución oportuna**, es el tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) o servicios asociados a ello, por parte del Comprador (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador.
 - ✓ En caso que el Contratista no pudiera solucionar el problema dentro de los plazos estipulados, deberá proporcionar una solución alterna con equipos y/o de backup, mientras se llegue a una solución definitiva, sin que esto implique costo alguno para COFIDE.
 - ✓ El Contratista deberá contar con centro de atención de llamadas (7 x24) de solución o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

6.5.2 Tabla de ANS

GESTIÓN DE INCIDENTES

	Prioridad Alta	Prioridad Media	Prioridad Baja
Horario disponibilidad	L-D 24 x 7	L-V 9 x 5	L-V 9 x 5
Tiempo de respuesta oportuna	15 Minutos	02 Horas	04 Horas
Tiempo de Activación servicio de contingencia	Automático, tiempo que demora la conmutación	----	----
Tiempo de activación de posiciones de trabajo (PRESTI)	04 Horas	----	----
Tiempo de Solución	72 Horas	72 horas	72 horas
Periodo de vigencia	12 meses		
Número de atenciones contratadas	Ilimitadas		

6.5.3 Indicadores y Umbrales Del Servicio

Se fijan los siguientes indicadores y umbrales de servicio:

N	Nombre	Nivel Mínimo	Período Monitoreo	Fórmula	Fuente	Descripción
1	Disponibilidad del servicio CCA	99.98%	Anual	$DR(\%) = \left(1 - \frac{\sum PNP}{TTM}\right) * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - PNP: Paradas NO Programadas dentro del mes medidos en minutos. - TM: Tiempo Teórico Mensual en minutos (días del mes * 24 * 60) No incluye paradas programadas - DR: Disponibilidad Real 	Aplica para el Centro de Cómputo Alterno
2	Disponibilidad de enlaces de datos	99.7%	Mensual	$P = (A - B) / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. de Minutos en un determinado mes. - B: Cant. de minutos cuando el Servicio esta indisponible 	Aplica para el Centro de Cómputo Principal y Alterno
3	Degradación de enlaces de datos	90%	Mensual	$P = (A - B) / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. de Minutos en un determinado mes. - B: Cant. de minutos cuando el Servicio esta degradado o lento. 	Aplica para el Centro de Cómputo Principal y Alterno
4	Tiempo de Respuesta Incidencias Prioridad Alta	90%	Mensual	$P = B / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. Total de Incidentes. - B: Cant. de incidentes que alcanzaron el tiempo de respuesta 	Tiempo de respuesta a fallas, incidentes o cambios a los requerimientos operacionales del Cliente

5	Tiempo de Respuesta Prioridad Media	90%	Mensual	$P = B / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. Total de Incidentes. - B: Cant. de incidentes que alcanzaron el tiempo de respuesta 	Tiempo de respuesta a fallas, incidentes o cambios a los requerimientos operacionales del Cliente
6	Tiempo de Respuesta Incidencias Prioridad Baja	80%	Mensual	$P = B / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. Total de Incidentes . - B: Cant. de incidentes que alcanzaron el tiempo de respuesta 	Tiempo de respuesta a fallas, incidentes o cambios a los requerimientos operacionales del Cliente

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

7.1 Características de la Infraestructura del CCA proporcionado por la empresa proveedora del servicio

El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.

7.2 Ubicación

El CCA debe estar ubicado en un local ALTERNO y ajeno a las instalaciones de COFIDE, lo suficientemente alejado donde no pueda ser afectado por las mismas amenazas de aniego, incendio, disturbios o atentados terroristas.

En caso el Proveedor cuente con más de un Centro de Cómputo que cumpla con las especificaciones descritas en éste documento, se deberá acordar entre las partes, mediante un acta, la ubicación final de los equipos según la alternativa más conveniente y alineada al plan estratégico de TI (PETI) de COFIDE.

7.3 Escalabilidad

La empresa proveedora debe asegurar que la infraestructura tecnológica debe ser escalable de acuerdo al crecimiento del volumen de los aplicativos de COFIDE.

7.4 Seguridad ambiental

- Equipo de aire acondicionado de precisión para el control de la temperatura y humedad relativa en esquema N+1.
- Temperatura del área será de 17-27 °C Humedad 40-60%.
- El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas **o desde una sub estación con acometida independiente de uso exclusivo para el Datacenter.**
- Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) en esquema 1+1 con una autonomía mínima de treinta (30) minutos. Generador Eléctrico en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos **con sin** reabastecimiento.
- Cableado estructurado del centro de cómputo en CAT6A ~~E~~ como mínimo.
- Sistema de extinción de incendios automático basado en agente limpio.
- Sistema de detección temprana de incendios.
- Sensores de aniego para la detección temprana de inundaciones.
- La sala de Data Center debe de contar con puertas retardantes de fuego.

7.5 Seguridad de acceso físico

- La empresa proveedora contará con un sistema de control de accesos al Centro de Cómputo alterno con acceso biométrico y/o detector facial y/o tarjetas de proximidad. La

empresa proveedora debe mantener un registro detallado del acceso al local del Centro de Cómputo Alterno por personal autorizado.

- La empresa proveedora debe contar con Cámaras de Video vigilancia en las áreas de acceso al Centro de Cómputo Alterno.
- Servicio de seguridad ALTERNO que opere las 24 horas del día para el control de acceso a las instalaciones del Centro de Cómputo Alterno y monitoreo de las cámaras de video-vigilancia.

7.6 Seguridad de acceso lógico

- Segmento de Red totalmente independiente para la solución de COFIDE. No se permitirá uso de hardware compartido con otros clientes.
- La empresa proveedora debe contar con esquemas que permitan la verificación, actualización y ejecución de procedimientos para evitar accesos no autorizados al segmento de red dedicado al servicio brindado a COFIDE.
- La empresa proveedora debe contar con una área de operación dedicada exclusivamente para los temas de seguridad de acceso a Internet, los mismos que deberán monitorear el Firewall y el enlace de Internet de COFIDE 7x24, y evitar accesos no autorizados al segmento de red dedicado al servicio brindado a COFIDE.
- La empresa proveedora debe contar con un esquema de autenticación para el acceso de los usuarios a la red mediante el cual se otorgarán los permisos a la lista del personal autorizado por COFIDE a utilizar el servicio.
- La empresa proveedora debe contar con esquemas que permitan realizar auditorías por el personal autorizado por COFIDE.

COFIDE con el fin de constatar las características del Data Center se reserva el derecho de verificar durante el Concurso las características técnicas solicitadas, además podrá hacerlo con fiscalización posterior al Concurso, en caso de incumplimiento el Postor se somete a las sanciones indicadas en la Ley de Contrataciones.

7.7 SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

De conformidad a la Directiva de Seguridad de la Información N°011.04.2022 “Relación con Proveedores”, el CONTRATISTA debe cumplir:

Protección de Activos

En caso de requerir conexiones para la implementación y/o soporte y/u operación del servicio, El CONTRATISTA:

- Debe coordinar con el equipo de Tecnologías de Información de COFIDE el otorgamiento de accesos y su posterior revocación al finalizar el servicio.
- Debe coordinar con el equipo de Tecnologías de Información de COFIDE el método de acceso permitido, políticas de usuarios y contraseñas, autorización de accesos a usuarios y sus respectivos privilegios, control físico y lógico para la restricción de acceso a la información sensible, así como mantener actualizada la lista de personas autorizadas.

Continuidad del Servicio

EL CONTRATISTA:

- Se compromete al cumplimiento de la prestación del servicio de manera continua.
- Debe presentar sus planes de continuidad cuando COFIDE se lo solicite, durante el periodo de contratación del servicio, a fin de informar la forma en que mantendrá la disponibilidad de los servicios ante la ocurrencia de desastres.

Confidencialidad

Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la COFIDE la recepción de dicha orden.

8. GESTIÓN DEL PERSONAL

No aplica.

9. OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicables en los casos donde existan incidentes atribuibles al proveedor y se deberá proceder de la siguiente manera:

El calculo de la penalidad (en caso ocurra alguna) sera efectuada por el proveedor, basado en los ANS y los umbrales del servicio descritos en los numerales 6.5.2 y 6.5.3

Penalidades Servicio de Housing y Hosting

POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO CCA Y/O ENLACE DE DATOS	
Criterio: Indisponibilidad Mensual	<i>% Deducible de la facturación mensual</i>
Mayor a 99.90% y menor a 99.98%	5 %
Mayor a 99.80% y menor a 99.90%	10 %
Mayor a 99.70% y menor a 99.80%	15 %
Mayor a 99.60% y menor a 99.70%	20 %
Menor a 99.60%	25 %
POR RETRASO EN LA ATENCION DEL INCIDENTE (Tiempo de atención para brindar una respuesta oportuna e iniciar el soporte ante cualquier llamada de reporte de incidente)	
<i>Criterio: Retraso</i>	<i>% Deducible de la facturación mensual</i>
Mayor a 15 hasta 30 minutos de retraso	5 %
Mayor a 30 hasta 45 minutos de retraso	10 %
Mayor a 45 minutos de retraso	15 %
POR FALTA DE ENTREGA DE INFORMACION REQUERIDA (Informes mensuales, entregables, informes técnicos)	
<i>Criterio: Falta de información o retraso en la entrega de la información**</i>	<i>% Deducible de la facturación mensual</i>
Informes Mensuales de Gestión	10 %

** Se notificará al proveedor la falta de información requerida en el informe mensual junto con el plazo que brinda COFIDE para subsanar el problema, de no cumplir el plazo dado se aplicará dicha penalidad.

10. ENTREGABLES

El Proveedor está obligado a presentar la siguiente documentación:

Etapa Pre-operativa (inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato).

- a) El proveedor, debe cumplir con el envío de los siguientes entregables en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato:
 - **Acta de inicio de la etapa Pre- Operativa**, la misma que iniciará al día siguiente de la firma del contrato.
 - **Cronograma y Plan de trabajo** para la implantación inicial del servicio, el cual debe incluir entre otros, Documento de Planificación de Solucion integral, Documento de diseño y arquitectura de la red, plan de migración de servidores del CCA actual al nuevo CCA, Plan de pruebas de enlaces y comunicaciones. El plan será presentado con la debida anticipación para ser discutido y aprobado por COFIDE antes de iniciar su desarrollo.
 - **Procedimientos de recuperación del servicio**, los cuales serán elaborados conjuntamente con el personal de COFIDE durante la etapa de implantación inicial y serán entregados antes de las pruebas de operatividad del servicio.

- b) Los siguientes entregables correspondientes a la actividad de implementación del servicio, los mismos que se entregaran en un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de prueba de operatividad del servicio:
 - **Acta de Pruebas de Operatividad del servicio** (pruebas satisfactorias que se deben realizar durante la actividad de implementación del servicio, con esta acta se culmina la Etapa Pre-Operativa, la implementación no debe ser mayor a 45 días calendarios contados a partir de la entrega del cronograma y plan de trabajo).
 - **Informe técnico de la implementación realizada**, el mismo que debe incluir las configuraciones realizadas en los equipos proporcionados para habilitar el servicio.

Etapa Operativa

Estos entregables deberán presentarse según:

- **Acta de Inicio del Servicio** (Etapa Operativa), deberá entregarse dentro de los 15 días siguientes de iniciada esta etapa.
- **Informe Técnico** de gestión mensual, deberá presentarse dentro de los 15 días siguientes de culminado el periodo mensual del servicio, conteniendo lo siguiente:
 - a. Reporte de Disponibilidad y niveles de servicio de los servicios prestados.
 - b. Reporte de Utilización de Enlaces: principal y alterno.
 - c. Diagrama de distribución (MS Visio u otra herramienta) con la cual podamos visualizar los equipos distribuidos en los gabinetes, así mismo el diagrama debe incluir el consumo de energía por gabinete. Cofide notificará las modificaciones realizadas en los racks a fin de mantener actualizado el documento.
 - d. Reporte de tickets de requerimientos o incidencias ocurridas durante el mes.
- Informe de análisis de causa para incidentes, a presentarse en un plazo máximo de 48 horas, posterior a la incidencia (siempre que este ocurra durante el periodo del servicio).
- Reportes de Análisis de Vulnerabilidades, presentados de acuerdo a lo indicado en el punto **"6.4.2 Servicio de Análisis de Vulnerabilidades a la red de COFIDE"**, dentro de los 15 días siguientes de realizado el servicio de análisis de vulnerabilidades.

Los entregables deberán ser enviados al Departamento de Tecnologías de la información en formato digital o lógico (PDF) por correo electrónico a los siguientes buzones:

- mesadepartes@cofide.com.pe
- entregablesti@cofide.com.pe

11. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio tendrá un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir de la fecha indicada en el **Acta de Inicio del Servicio**.

El plazo de la Etapa Operativa no incluye el tiempo de implementación (actividad correspondiente a la Etapa Pre-Operativa).

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de manera mensual, a partir de la suscripción del **Acta de Inicio del Servicio** (etapa operativa), posterior a la entrega de la documentación exigida en el numeral 10. **Entregables**, luego de otorgada la conformidad del servicio. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregables según términos de referencia o especificaciones técnicas.
- Informe de supervisión suscrito por el Área Usuaria sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato (se emite a la culminación de cada etapa, tramo, pago y/o finalización del servicio).
- Acta de conformidad suscrita por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

13. GARANTÍA

No aplica.

14. DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Gestión Humana y Administración.

15. ADECUACIÓN A PROTOCOLOS SANITARIOS

El PROVEEDOR es responsable del cumplimiento de los siguientes puntos:

Documentos obligatorios:

- Presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones).

Descripción del servicio:

- El personal destacado a COFIDE deberá cumplir con el Plan y los protocolos instaurados por COFIDE para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- El contratista deberá implementar en coordinación con COFIDE el trabajo remoto o teletrabajo en aquellos puestos que no precisen de asistir a la sede central de COFIDE; así como para los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19, a quienes además el contratista realizará un seguimiento clínico a distancia.
- Al identificar un caso con fiebre o sintomatología COVID-19, que lleve a la categorización de caso sospechoso, el contratista tendrá la obligación de cumplir con lo normado por el MINSA y el Gobierno Central e informar de inmediatamente a COFIDE.
- El contratista deberá asegurar que el personal que ingresará a la sede central de COFIDE cuente con los EPP de bioseguridad o cualquier otro requisito que sea determinado por el MINSA o el Gobierno Central.

A la firma del contrato:

- Facilitar el nombre y apellido, número de celular y correo electrónico del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista.

Al inicio del servicio:

- Presentar fichas sintomatología COVID19 para regreso al trabajo u otro documento que sea determinado por el MINSA o el Gobierno Central.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u> El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III o su correspondiente en ANSI/TIA 942 (TIA 942B Rated 3) en diseño y/o construcción</p> <p><u>Acreditación</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alterno, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia, Servicio de Housing de Infraestructura Computacional, Servicio de Alojamiento (Housing) para Servidores.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">97 puntos</p>
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <p style="text-align: right;">3 puntos</p> No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 ⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Servicio de Centro de Computo y/o Datacenter ^{10 11} El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento	

⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
internacional. ¹² El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹³ , y estar vigente ¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	
<u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 ¹⁵ . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁶ , y estar vigente ¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	
<u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Servicio de Centro de Computo y/o Datacenter ^{18 19} . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ²⁰ .	

¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²¹ , y estar vigente ²² a la fecha de presentación de ofertas.	
<u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
<u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 ²³ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Servicio de Centro de Computo y/o Datacenter ²⁴ ²⁵ . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ²⁶ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁷ , y estar vigente ²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE** para la contratación del **servicio de**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de centro de cómputo alterno.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en 12 cuotas mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo total es de 12 meses a partir a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio.

³⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que, como condición inherente a la prestación del servicio materia del presente contrato, toda la información a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA, durante el plazo de vigencia del mismo, será considerada como confidencial, debiendo EL CONTRATISTA instruir a su

personal y asesores en relación a la obligación de mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la cual tengan acceso, cualquiera sea la fuente de la cual provenga.

El deber de confidencialidad implica, además, para EL CONTRATISTA y su personal, una obligación de no hacer, mediante la cual se comprometen a no hacer uso, en beneficio propio y/o de terceros, de los datos e información respecto de la cual tengan acceso directo o indirecto.

Toda la información, incluyendo la contenida en documentos impresos e incluso aquellos contenidos en medios digitales a los cuales acceda EL CONTRATISTA, su personal y asesores, deberán ser devueltos a COFIDE una vez que su utilidad no resulte relevante para la prestación del servicio materia del presente contrato.

Las obligaciones pactadas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aun cuando haya culminado la prestación efectiva del servicio por parte de EL CONTRATISTA y se extenderán a todo su personal y asesores, aun cuando estos hayan dejado de laborar o prestar servicios para él. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, COFIDE se reserva el derecho de interponer ante EL CONTRATISTA y/o cualquier persona que resulte responsable del mismo, las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se obliga a facilitar la revisión de todas las prestaciones a su cargo en virtud del presente contrato, tanto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, al Órgano de Control Institucional, a la sociedad de auditoría externa que preste servicios a COFIDE, así como a la Superintendencia de Banca y Seguros o la persona que ésta designe.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, tomando en consideración los términos de referencia previstos en el Capítulo III de las Bases integradas y en su oferta que forman parte integrante de EL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Gerencia de Gestión Humana y Administración, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Las penalidades serán aplicables en los casos donde existan incidentes atribuibles al proveedor y se deberá proceder de la siguiente manera:

Tabla de ANS

GESTIÓN DE INCIDENTES			
	Prioridad Alta	Prioridad Media	Prioridad Baja
Horario disponibilidad	L-D 24 x 7	L-V 9 x 5	L-V 9 x 5
Tiempo de respuesta oportuna	15 Minutos	02 Horas	04 Horas
Tiempo de Activación servicio de contingencia	Automático, tiempo que demora la conmutación	----	-----
Tiempo de activación de posiciones de trabajo (PRESTI)	04 Horas	----	----
Tiempo de Solución	72 Horas	72 horas	72 horas
Periodo de vigencia	12 meses		
Número de atenciones contratadas	Ilimitadas		

Indicadores y Umbrales Del Servicio

Se fijan los siguientes indicadores y umbrales de servicio:

N	Nombre	Nivel Mínimo	Período Monitoreo	Fórmula	Fuente	Descripción
1	Disponibilidad del servicio CCA	99.98%	Anual	$DR(\%) = \left(1 - \frac{\sum PNP}{TTM} \right) * 100$	- PNP: Paradas NO Programadas dentro del mes medidos en minutos. - TTM: Tiempo Teórico Mensual en minutos (días del mes * 24 * 60) No incluye paradas programadas	Aplica para el Centro de Cómputo Alterno

					- DR: Disponibilidad Real	
2	Disponibilidad de enlaces de datos	99.7%	Mensual	$P = (A - B) / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. de Minutos en un determinado mes. - B: Cant. de minutos cuando el Servicio esta indisponible 	Aplica para el Centro de Cómputo Principal y Alterno
3	Degradación de enlaces de datos	90%	Mensual	$P = (A - B) / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. de Minutos en un determinado mes. - B: Cant. de minutos cuando el Servicio esta degradado o lento. 	Aplica para el Centro de Cómputo Principal y Alterno
4	Tiempo de Respuesta Incidencias Prioridad Alta	90%	Mensual	$P = B / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. Total de Incidentes. - B: Cant. de incidentes que alcanzaron el tiempo de respuesta 	Tiempo de respuesta a fallas, incidentes o cambios a los requerimientos operacionales del Cliente
5	Tiempo de Respuesta Prioridad Media	90%	Mensual	$P = B / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. Total de Incidentes. - B: Cant. de incidentes que alcanzaron el tiempo de respuesta 	Tiempo de respuesta a fallas, incidentes o cambios a los requerimientos operacionales del Cliente
6	Tiempo de Respuesta Incidencias Prioridad Baja	80%	Mensual	$P = B / A * 100$	<ul style="list-style-type: none"> - P: Disponibilidad del Servicio en (%) - A: Cant. Total de Incidentes . - B: Cant. de incidentes que alcanzaron el tiempo de respuesta 	Tiempo de respuesta a fallas, incidentes o cambios a los requerimientos operacionales del Cliente

El cálculo de la penalidad será:

Penalidades Servicio de Housing y Hosting

POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO CCA Y/O ENLACE DE DATOS	
Criterio: Indisponibilidad Mensual	% Deducible de la facturación mensual
Mayor a 99.90% y menor a 99.98%	5 %
Mayor a 99.80% y menor a 99.90%	10 %
Mayor a 99.70% y menor a 99.80%	15 %
Mayor a 99.60% y menor a 99.70%	20 %
Menor a 99.60%	25 %
POR RETRASO EN LA ATENCION DEL INCIDENTE (Tiempo de atención para brindar una respuesta oportuna e iniciar el soporte ante cualquier llamada de reporte de incidente)	

Criterio: <i>Retraso</i>	% <i>Deducible de la facturación mensual</i>
Mayor a 15 hasta 30 minutos de retraso	5 %
Mayor a 30 hasta 45 minutos de retraso	10 %
Mayor a 45 minutos de retraso	15 %
POR FALTA DE ENTREGA DE INFORMACION REQUERIDA (Informes mensuales, entregables, informes técnicos)	
Criterio: <i>Falta de información o retraso en la entrega de la información**</i>	% <i>Deducible de la facturación mensual</i>
Informes Mensuales de Gestión	10 %

** Se notificará al proveedor la falta de información requerida en el informe mensual junto con el plazo que brinda COFIDE para subsanar el problema, de no cumplir el plazo dado se aplicará dicha penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PREVENCIÓN DE DELITOS, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

En relación con los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato o de las operaciones realizadas por cuenta y en nombre de COFIDE, EL CONTRATISTA, declara estar de acuerdo y garantiza que:

- (i) No ha violado ni violará directa o indirectamente las leyes vigentes relacionadas a la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas (Ley N° 30424 y sus modificatorias), Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, (entre las que se encuentra el Decreto Legislativo N° 1106 o norma que la sustituya, modifique o complemente, entre otras); incluyendo, de ser el caso y sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de Norteamérica, (colectivamente, "Normativa de Prevención de Delitos y LAFT").
- (ii) Pondrá en práctica las medidas exigidas por la Normativa de Prevención de Delitos y LAFT vigente, y operará bajo los más estrictos principios éticos y con la observancia plena de las leyes y normas reglamentarias relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- (iii) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales (i) y (ii) de la presente cláusula, por parte de sus accionistas, directores, gerentes, representantes legales, funcionarios, apoderados, integrantes de los órganos de administración, empleados, asesores, consultores, agentes, contratistas y/o subcontratistas, y los de las personas naturales o jurídicas con las que EL CONTRATISTA tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o cualquier norma posterior que la modifique o sustituya o complemente).
- (iv) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales (i) y (ii) de la presente cláusula, por parte de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente contrato.

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- (v) En caso de ser sujeto obligado a informar a la UIF, EL CONTRATISTA deberá contar con políticas y procedimientos diseñados para prevenir la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho (en sus distintas formas) y/o corrupción, en la prestación de servicios a COFIDE. EL CONTRATISTA deberá cumplir estas obligaciones, sobretodo en relación a las personas, asociadas, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados en la ejecución de los servicios prestados a COFIDE.

Adicionalmente y para todos los efectos del presente contrato y los servicios objeto del mismo, EL CONTRATISTA informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas a dichos delitos.

En caso que EL CONTRATISTA tuviera noticia de la ocurrencia de alguno de estos hechos que actual o potencialmente pudieran impactar de cualquier forma a COFIDE sea en su responsabilidad penal, civil o reputacional, deberá informar de inmediato de este hecho a COFIDE; sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar estos efectos. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a COFIDE toda la información que ésta le requiera en el marco de las investigaciones internas, sean éstas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, como también cuando las investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a COFIDE la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de la información que COFIDE requiera. En el evento en que no se cumpliera con la obligación consagrada en la presente cláusula, COFIDE solicitará a EL CONTRATISTA la subsanación del incumplimiento, bajo apercibimiento, en caso de no cumplir con dicha subsanación, de resolver el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁶ Ibídem.

³⁷ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL US\$
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO APLICA

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO APLICA

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO APLICA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO COFIDE 1

Señores

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE**

Presente. –

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa _____, con RUC N° _____, y domicilio legal en _____ con _____ años de experiencia en el rubro _____, declaro, bajo juramento, lo siguiente:

1. Declaramos bajo juramento que conocemos que COFIDE es una empresa pública sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT, por lo que, en mi calidad de personal natural, y/o representante legal de la empresa, no cuento con antecedentes penales, ni me encuentro incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los EEUU (OFAC), igualmente la empresa que represento a través del presente documento.
2. Declaramos bajo juramento los siguientes datos:

Nombres y Apellidos Representantes Empresa		Documento de Identidad		PEP (*) Sí/No
Nombres y Apellidos del Beneficiario Final del Proveedor		DNI		
Nombres y Apellidos Directores de la empresa		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			
Nombres y Apellidos de Accionistas, Socios o Asociados con más de 25% de capital social, aporte o participación sea directa o indirectamente.		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			

(*) Precisar sí o no, en caso sea Persona Expuesta Políticamente según Res. SBS N° 4349-2016.

3. Asimismo, en caso aplique, nos comprometemos a actualizar la información declarada cada dos años.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Representante Legal de la Empresa o
 Nombres y apellidos completos en caso de personal natural
 (firma y sello)

(*) para mayor información www.osce.gob.pe, link Legislación y documentos Osce, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.

ANEXO COFIDE 2

Señores
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-COFIDE
Presente. –

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INVESTIGACIONES EN CURSO, ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES Y/O PENALES

Yo, _____, identificado/a con Documento de Identidad (DNI/C.E./Pasaporte) N° _____, con cargo _____, de la empresa _____ y con domicilio en _____, distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, declaro de manera voluntaria y bajo juramento que:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (marcar con un aspa):

	SI	NO
Tener alguna investigación de cualquier naturaleza (delito y/o infracción) en curso a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes judiciales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos judiciales abiertos y/o investigaciones judiciales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Policiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Policiales abiertos y/o investigaciones policiales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Penales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Penales abiertos y/o investigaciones penales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de haber marcado Sí en los recuadros antes indicados, **completar el ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2.**

En relación a la información antes señalada, declaro que todo lo consignado en el presente documento es cierto, sometiéndome, de no ser así, a las acciones administrativas y de ley que correspondan.

Nombres y Apellidos completos:
Documento de Identidad / N°:
Cargo dentro de la empresa:
Fecha:
Firma (tal como figura en su Documento de Identidad):

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COFIDE

Código de Ética y Conducta para Proveedores de Cofide

1. Objetivo.-

El presente lineamiento tiene como objetivo que los proveedores que intervienen activamente en la cadena de valor de COFIDE, tomen conocimiento del Código de Ética y Conducta de Cofide, que se encuentra publicado en la página web de Cofide, sus principios rectores y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Para Cofide la relación con sus proveedores son fundamentales para lograr sus objetivos, por lo tanto, es importante construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y transparencia mutua; en ese sentido estos lineamientos, marcados por un ideal de cooperación, están orientados a un beneficio recíproco respetando las actividades y obligaciones de cada uno.

2. Ámbito de aplicación.-

Los lineamientos de ética y conducta son de aplicación a todas las personas naturales y a todos los accionistas, administradores, apoderados y representantes legales de personas jurídicas que representan a la empresa en el ejercicio de su cargo, y que mantengan una relación contractual de prestación de bienes y/o servicios con Cofide.

Asimismo, lo dispuesto en los presentes lineamientos se aplican en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes leyes donde Cofide desarrolla sus actividades y contratos con cada proveedor.

3. Compromisos de los proveedores.-

Las pautas éticas que deben regir la actuación de los proveedores de Cofide a través del Código de Ética y Conducta de Cofide y el presente lineamiento, deberá ser aceptados por ellos al iniciar la relación contractual. Los compromisos éticos que deben cumplir los proveedores, accionistas, representantes o apoderados, y su personal, son los siguientes:

- 3.1 Desarrollar relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparente.
- 3.2 Fomentar el respeto y protección del medio ambiente.
- 3.3 Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y evitar la discriminación, salarial o de otro tipo, por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole entre sus empleados/as.
- 3.4 Promover a la interna el rechazo el trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil.
- 3.5 Respetar las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial, asimismo se comprometen a no realizar publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios o terceros.
- 3.6 No ofrecer presentes, invitaciones o atenciones que, directa o indirectamente, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de los negocios, salvo las excepciones contenidas en el Código de Ética y Conducta de Cofide.
- 3.7 Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud ocupacional en sus instalaciones con su personal, y al prestar un servicio a Cofide.
- 3.8 Cumplir con las políticas de Cofide relativas a la prevención de delitos, lavado de activos, soborno y extorsión, así como con las normas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia y asegurándose de que establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos.
- 3.9 Actuar de manera honesta e íntegra, Cofide no tolerará la divulgación de información confidencial, la falsificación de documentos durante el proceso de selección y la ejecución del

contrato. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Confidencialidad con que cuentan todos los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.

- 3.10 No prometer, ofrecer ni abonar de manera corrupta y/o soborno, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un profesional de COFIDE; (ii) obtener una ventaja indebida de COFIDE; o (iii) inducir a un profesional de COFIDE a ejercer influencia sobre un acto o decisión que pueda tener.
- 3.11 Reportar de manera inmediata cuando noten cualquier incumplimiento comprobado o potencia a los presentes lineamientos y código de ética y conducta de Cofide.
- 3.12 Declarar algún conflicto de interés que se presente antes de la contratación, como por ejemplo que un accionista o apoderado de la empresa sea familiar o familiar político de un colaborador de Cofide.

4. Compromisos de Cofide hacia los proveedores.-

De acuerdo al Código de Ética y Conducto de Cofide nos comprometemos a:

- 4.1. Seleccionar a proveedores con procesos competitivos e imparciales, que consideren criterios técnicos, económicos y éticos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con la normativa nacional vigente.
- 4.2. Apoyar el desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las normas de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- 4.3. Respetar los contratos con los proveedores y emplear mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflicto de interés, con base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.
- 4.4. Proteger toda información confidencial recibida de proveedores en términos de la relación contractual, no se revelará a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- 4.5. Proteger los datos de carácter personal que se capturen, almacenen o recopilen de proveedores.

5. Vulneración e incumplimientos del presente lineamiento.-

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente lineamiento y el Código de Ética y Conducta de Cofide tendrá consecuencias en la relación contractual con COFIDE, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento, pudiendo llegar hasta la resolución del contrato con Cofide, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

6. Sistema de gestión de prácticas cuestionables – Línea Ética.-

Cofide pone a disposición una línea ética, que es administrada por un tercero independiente y accesible a través de:

- 6.1 Intranet web: www.bdolineaetica.com/cofide
- 6.2 Línea Telefónica 0800-00-626 ó (01) 622-3103
- 6.3 Correo electrónico lineaetica@bdo.com.pe
- 6.4 Buzón de correspondencia: enviar una carta indicando como referencia Línea Ética BDO, a las oficinas de BDO Consulting: Av. Antonio Miroquesada N° 425 piso 10, Magdalena del Mar.
- 6.5 Entrevista personal, solicitarla vía correo electrónico o por teléfono, se le recibirá con total discreción en la dirección precisada en el numeral precedente.

Aprobado por: Gerencia de Gestión Humana y Administración

Fecha: 17.11.2020

Versión 2.0

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Nro. Formulación	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso)	RESPUESTA	INDICAR LO QUE SE MODIFICARA EN LAS BASES
1 20252575457	CIRION TECHNOLOGIES PERU S.A.	1	Consulta	Sírvase confirmar que la funcionalidad de IDS/IPS solicitada para detectar y bloquear ataques a nivel de capa 7 del modelo OSI, podrá estar configurada en el Firewall (appliance) de uso dedicado para COFIDE solicitado en el literal O numeral 6.3.9		Se confirma al postor, que la funcionalidad de IDS/IPS solicitada para detectar y bloquear ataques a nivel de capa 7 del modelo OSI, podrá estar configurada en el Firewall.	
2 20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	2	Consulta	Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se solicita que se confirme que, no se exige al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.), y que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores; teniendo por no puesto el requerimiento de cualquier documento adicional en los TDR para la admisión de las ofertas; a fin de evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.		Al final del numeral 2.2 de la sección específica de las bases se indica: "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación"." , por lo que lo que su consulta ya esta claramente indicada en las bases.	
3 20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	3	Consulta	"Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases."		Al final del numeral 2.2 de la sección específica de las bases se indica: "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación"." , por lo que lo que su consulta ya esta claramente indicada en las bases.	
4 20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	4	Consulta	Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.		En el Anexo N° 06 se indica claramente que "El postor debe consignar el precio total de la oferta , sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato."	
5 20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	5	Consulta	"En referencia a la acreditación de la infraestructura estrategica se indica: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción. De acuerdo a la bases estandar para concursos publicos y de la forma como se acredita la infraestructura estrategica, sírvase precisar: 1.- Ques se acreditará con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica."		Se indica al postor, que en el Literal A.1 Infraestructura Tecnologica del numeral 3.2 de los Terminos de referencia , se indica claramente: Acreditación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.	
6 20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	6	Consulta	"En referencia a la acreditación de la infraestructura estrategica se indica: (...) el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción (...) Considerando que todo Data Center, certificado por un ente autorizado, debe cumplir con las características que se indican en el parrafo anterior, sírvase confirmar que bastará con acreditar para su cumplimiento con la Certificación TIER III en diseño y/o construcción o la certificación ANSI/TIA-942-B RATED-03 en diseño y construcción vigente el mismo que debe presentarse para la firma de contrato."		Se acepta la consulta del postor.	DICE: Requisitos: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción. DEBE DECIR: Requisitos: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción o la certificación ANSI/TIA-942-B RATED-03 en diseño y construcción.
7 20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	7	Observación	"En referencia a la experiencia del postor se indica: Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alterno, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia. De acuerdo al alcance del servicio y la finalidad pública de la presente contratación, se requiere que el postor debe tener experiencia en el traslado, alojamiento de infraestructuras tecnologicas asimismo experiencia en el servicio de data center, en ese sentido se observa el literal B: Experiencia del Postor en la especialidad de los términos de referencia, para solicitar en base a los principios de libre participación también se podrá acreditar con la siguiente experiencia como similar: Servicio de Housing de Infraestructura Computacional"	"Artículo N° 2 de la Ley. Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia."	Se acepta la consulta del postor.	DICE: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600.000,00 (Seis cientos mil con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alterno, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia. DEBE DECIR: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600.000,00 (Seis cientos mil con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alterno, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia, Servicio de Housing de Infraestructura Computacional.

8	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	8	Observación	<p>"En referencia a la experiencia del postor se indica: Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alterno, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia.</p> <p>De acuerdo al alcance del servicio y la finalidad pública de la presente contratación, se requiere que el postor debe tener experiencia en el traslado, alojamiento de infraestructuras tecnologicas asimismo experiencia en el servicio de data center, en ese sentido se observa el literal B: Experiencia del Postor en la especialidad de los términos de referencia, para solicitar en base a los principios de libre participación también se podrá acreditar con la siguiente experiencia como similar:</p> <p>Servicio de Alojamiento (Housing) para Servidores"</p>	"Artículo N° 2 de la Ley.	Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia."	Se acepta la consulta del postor.	<p>DICE: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alterno, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia.</p> <p>DEBE DECIR: Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alterno, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia, Servicio de Housing de Infraestructura Computacional, Servicio de Alojamiento (Housing) para Servidores.</p>
9	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	9	Observación	<p>"De acuerdo al alcance del servicio y la finalidad pública de la presente contratación, se requiere que el postor debe tener experiencia en la gestión de servicios de traslado, alojamiento y servicios de datacenter.</p> <p>En ese sentido para garantizar la buenas practicas y el alineamiento a los sistemas de gestión tanto de calidad como de continuidad del servicio por parte del postor, se observa el Capitulo IV Factores de Evaluación para solicitar que también se califique y se asigne el puntaje respectivo al postor que acredite una de las siguientes certificaciones:</p> <p>- Certificación ISO 9001:2015 vigente, relacionados a servicios de monitoreo y soporte del servicio al cliente y/o - Certificación ISO 22301:2019 vigente, relacionados a servicios de soporte , monitoreo y gestión de centro de datos."</p>	"Artículo N° 2 de la Ley.	Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia."	<p>Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.</p> <p>Al respecto las bases del presente procedimiento de selección no vulneran la normativa vigente, ni limitan la libre concurrencia de participantes, por lo que NO SE ACOGE SU OBSERVACION</p>	
10	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	10	Observación	<p>"Considerando la experiencia del postor en la gestión de sistemas de seguridad de la información y de la aplicación de las buenas practicas en sus servicios, se observa el Capítulo IV Factores de Evaluación para solicitar que también se califique y se asigne el puntaje respectivo al postor que acredite contar con la certificación :</p> <p>- ISO/IEC 27001:2013 vigente, relacionado a servicios de Centro de Datos"</p>	"Artículo N° 2 de la Ley.	Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia."	<p>Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.</p> <p>Al respecto las bases del presente procedimiento de selección no vulneran la normativa vigente, ni limitan la libre concurrencia de participantes, por lo que NO SE ACOGE SU OBSERVACION</p>	
11	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	11	Consulta	<p>"Dice: Cabe mencionar que el postor ganador esta obligado a reemplazar todos los equipos que están descritos en la columna Propietario como equipo de un Tercero en este caso Cirion, pues se entiende, que estos equipos serán devueltos, en caso de no otorgarsele la buena pro al proveedor actual del servicio. De forma similar ocurrirá lo mismo con los equipos descritos en la Tabla N° 02.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que el espacio físico, climatización, seguridad física y energía para el reemplazo de los equipos de la Tabla N° 02 será suministrado en el Site principal por COFIDE."</p>			Se acepta la consulta del postor, el espacio físico, climatización, seguridad física y energía, será suministrado en el Site principal de COFIDE, esta sobrentendido que el Data Center de Cofide cuenta con dichos controles.	
12	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	12	Consulta	<p>"Dice: Es necesario contar con un reflejo de 24puertos Ethernet entre el gabinete G01 y el gabinete G02, es decir cada gabinete o rack de comunicaciones debe contar con un patch panel de 24 puertos reflejados entre si.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que la categoría de cableado a utilizar será 6A del tipos LSZH en canal completo.</p> <p>"</p>			Se acepta la consulta al postor, se confirma que la categoría de cableado a utilizar será 6A del tipos LSZH	<p>DICE: Es necesario contar con un reflejo de 24puertos Ethernet entre el gabinete G01 y el gabinete G02, es decir cada gabinete o rack de comunicaciones debe contar con un patch panel de 24 puertos reflejados entre si.</p> <p>DEBE DECIR: Es necesario contar con un reflejo de 24puertos Ethernet entre el gabinete G01 y el gabinete G02, es decir cada gabinete o rack de comunicaciones debe contar con un patch panel de 24 puertos reflejados entre si. LA categoría de cableado a utilizar será 6A del tipos LSZH.</p>
13	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	13	Consulta	<p>"Dice: Adicionalmente considerar los jumpers de F.O. necesarios, para interconectar los puertos HBA de la plataforma IBM Power System (Sistema SAP) y Lenovo Flex System Enterprise (Visualizacion vmware) hacia el Storage existente. Aproximadamente 15 jumpers de F.O. multimodo.</p> <p>Consulta: Favor de confirmar que las conexiones de fibra óptica no utilizarán reflejo, es decir, serán conexiones directas entre equipos y que serán multimodo OM3 como mínimo y del tipo LSZH.</p> <p>"</p>			Se acepta la consulta al postor, mientras el tendido de fibra optica sea correcta y adecuada, se aceptaran conexiones directas entre equipos, para ello debe utilizar el estandar apropiado.	<p>DICE: Adicionalmente considerar los jumpers de F.O. necesarios, para interconectar los puertos HBA de la plataforma IBM Power System (Sistema SAP) y Lenovo Flex System Enterprise (Visualizacion vmware) hacia el Storage existente. Aproximadamente 15 jumpers de F.O. multimodo.</p> <p>DEBE DECIR: Adicionalmente considerar los jumpers de F.O. necesarios, para interconectar los puertos HBA de la plataforma IBM Power System (Sistema SAP) y Lenovo Flex System Enterprise (Visualizacion vmware) hacia el Storage existente. Aproximadamente 15 jumpers de F.O. multimodo. Tambien se puede utilizar conexiones directas entre equipos siempre y cuando sea el estandar utilizado y los equipos queden conectados correctamente.</p>
14	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	14	Consulta	<p>"Dice: los mismos que han sido considerados como necesarios para mantener la información actualizada entre el CCA y el CCP de la sede principal de COFIDE, cabe mecionar que los enlaces principal o alterno mecionados, deben ingresar a la sede principal de COFIDE por 02 rutas totalmente independientes, considerando además que el recorrido hacia los nodos del postor deben de seguir caminos distintos totalmente canalizada y subterránea.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que COFIDE entregará dos rutas canalizadas e independientes al interior de sus instalaciones en CCP para desplegar el cableado del enlace principal y alterno.</p> <p>"</p>			No se acepta la consulta del postor, Cofide cuenta con una montante de comunicaciones (Backbone) provenientes desde el sotano del Edificio hasta el piso12 del Edificio que se encuentra dentro de COFIDE. El proveedor es responsable de canalizar dentro de la montante, las rutas independientes de cada fibra.	

15	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	15	Consulta	<p>*Dice: Cabe mencionar que el postor ganador esta obligado a reemplazar todos los equipos que están descritos en la columna Propietario como equipo de un Tercero en este caso Cirion, pues se entiende, que estos equipos serán devueltos, en caso de no otorgársele la buena pro al proveedor actual del servicio. De forma similar ocurrirá lo mismo con los equipos descritos en la Tabla N° 02.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que COFIDE en su site principal (CCP) proveera de un STS (Static transfer switch) que brinda redundancia eléctrica para energizar a algún equipo que tenga una sola fuente.</p> <p>*</p>		No se acepta la consulta, el STS sera provisto por el proveedor.	
16	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	16	Consulta	<p>*Dice: El postor ganador estará encargado del desmontaje, traslado e instalación de todos los equipos del CCA actual, al nuevo CCA del nuevo proveedor, en coordinación con el personal de COFIDE, así como el pago de los seguros correspondientes, que aseguren la reposición de los equipos que puedan sufrir daño durante el traslado e implantación inicial.</p> <p>Consulta: Favor de confirmar cual será el monto de cobertura por el seguro a contratar para el traslado del equipamiento.</p> <p>*</p>		No se acepta la consulta, el postor debe estimar el monto de la cobertura del seguro, para el traslado del equipamiento. Cefirse a lo indicado en las bases.	
17	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	17	Consulta	<p>*Dice: 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19$\frac{1}{2}$ x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que los 90 cm de profundidad de los gabinetes serán medidas mínimas a ofrecer, por el lado de las consolas de video o KVM, favor de indicar la cantidad de puertos, con respecto a los PDUs confirmar que serán como mínimo 2 por cada gabinete en redundancia y con respecto al patch panel confirmar que en el punto 6.2.1 numeral "h" se pide solo 24 puertos de reflejo entre ambos gabinetes.</p> <p>*</p>		Se acepta la consulta parcialmente, lo que se requiere son gabinetes estándar y/o como minimo gabinetes de 90Cm de profundidad, para la infraestructura IBM. Los KVM deben tener como minimo 04 puertos. Los PDUs's seran como minimo 02 por cada gabinete, pero tener en cuenta que la infraestructura Power y Lenovo viene con sus propios PDU's. Finalmente se confirma lo indicado en el punto 6.2.1 numeral "h"	<p>DICE: a. 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19" x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos.</p> <p>DEBE DECIR: a. 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19" x 90cm profundidad con rieles verticales corredizos, para el mejor anclaje de los equipos, deberán contar con consolas de video o KVM de 04 puertos como minimo, 02 PDUs como minimo (considerar que los equipos IBM y Lenovo traen sus propios PDUs) y patch panels suficientes para la implementación de los equipos.</p>
18	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	18	Consulta	<p>*Dice: Los operadores del Data Center, deberán monitorear las alertas enviadas por correo electrónico desde COFIDE a una casilla electrónica que el postor habilitará, para identificar la criticidad del evento. Estas alertas pueden corresponder a procesos nocturnos (Batch) que COFIDE haya programado, o por problemas técnicos de operatividad de los diversos sistemas de infraestructura y seguridad del CCP (Ejemplo: Servidores, Storage, Aire Acondicionado de precisión, UPS Central, entre otros).</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar cual es la volumetria de alertas enviadas del último año y cuantas alertas pertenecen a equipos de facilites como aire acondicionado de precisión, UPS, entre otros facilites del CCP. Además, favor de proporcionar el inventario de equipos de facilites que generarán alertas y que software utiliza COFIDE para el monitoreo de los equipos de facilites de CCP.</p> <p>*</p>		Se confirma que la volumetria de alertas enviadas alcanza en promedio 1200 alertas, de los cuales un poco mas del 50% es informativo. En realidad las alarmas mas criticas, son falta de espacio de almacenamiento y/o disponibilidad del equipo. La cantidad de alertas que pertenecen a facilites, alcanzan el 10% de las alarmas criticas. Equipos facilites: 02 Aire Acondicionado de precision redundantes marca Liebert de 7.5 TR, 02 UPS en paralelo marca VERTIV de 40Kva, 01 Grupos electrogeno para CCP. El software utilizado popr cofide es OPmanager de Manage Engine.	
19	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	19	Consulta	<p>*Dice: El operador de Data Center, deberá notificar a los responsables asignados por COFIDE de acuerdo al procedimiento de escalamiento que se establezca entre ambas partes. El tiempo de respuesta de dicha notificación, deberá ser menor a 30 minutos.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que el operador del postor solo notificara de acuerdo al escalamiento establecido entre ambas partes y que no se le imputará sobre alguna indisponibilidad o demora en la atención de incidentes relacionados a equipamiento de facilites criticos como Aires acondicionados, UPS, entre otros facilites del CCP.</p> <p>*</p>		Se acepta la consulta, el Operador del postor solo notificara de acuerdo al escalamiento establecido entre ambas partes.	
20	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	20	Consulta	<p>*Dice: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.</p> <p>Consulta: Favor de confirmar que el postor podra presentar una memoria de cálculo de proyecto de estructuras en cumplimiento de la NTE y características de un edificio antisismico para el Data Center propuesto y deberá ser elaborado por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado.</p> <p>*</p>		No se acepta la consulta, se indica al postor que a fin de garantizar las condiciones del Centro de Computo Alterno para eventuales contingencias, el postor debe enviar la documentación pertinente por un ente autorizado que certifique el cumplimiento de la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y que cumpla con la topología y el estándar de infraestructura TIER III o su correspondiente en ANSI/TIA 942 en diseño y/o construcción.	
21	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	21	Consulta	<p>*Dice: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que para dar pluralidad en la participación de los diferentes postores, el Data Center propuesto también podrá cumplir con TIA 942B Rated 3 en diseño y/o construcción.*</p>		Se confirma al postor, que se debe cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III o su correspondiente en ANSI/TIA 942 (TIA 942B Rated 3) en diseño y/o construcción.	<p>DICE: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.</p> <p>DEBE DECIR: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá adjuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III o su correspondiente en ANSI/TIA 942 (TIA 942B Rated 3) en diseño y/o construcción.</p>

22	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	22	Consulta	<p>*Dice: El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas.</p> <p>Consulta: La energía que distribuye una subestación eléctrica, es energía suministrada por un concesionario o proveedor de energía de servicio público, la cuál no es controlada por el propietario del data center y que finalmente se convierte en una alternativa económica de operación. Además, las normas, estándares y buenas practicas en Data center, como por ejemplo TIA 942B y Uptime Institute, nos dicen que: "Los sistemas de generador se consideran la principal fuente de alimentación del Data center". Ante lo expuesto, se solicita que el data center que el postor oferte, podrá operar con una sub estación eléctrica, el cual es equivalente a tener dos sub estaciones con acometida eléctrica anillada, ya que la inoperatividad de la o las sub estaciones está supeditada al servicio que brinda el proveedor externo de energía comercial en media tensión y en el caso de corte de energía, la sub estación anillada y la sub estación independiente se quedarían ambas inoperativas por ausencia de energía. Por otro lado, no se pueden tener dos (2) sub estaciones con concesionarios diferentes en un mismo predio, ya que existen fronteras eléctricas delimitadas para los distribuidores, es decir, al tener una, dos o más sub estaciones en redundancia; estas tienen en común un único punto de falla, debido a que son energizadas y gestionadas solo por un concesionario.</p> <p>Por lo tanto, para dar pluralidad en la participación de los diferentes postores, se solicita la modificación del párrafo y que diga lo siguiente: El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas o desde una sub estación con acometida independiente de uso exclusivo para el Datacenter."</p>	Se acepta la consulta del postor, el Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas o desde una sub estación con acometida independiente de uso exclusivo para el Datacenter.	<p>DICE: El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas</p> <p>DEBE DECIR: El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas o desde una sub estación con acometida independiente de uso exclusivo para el Datacenter.</p>
23	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	23	Consulta	<p>*Dice: Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) en esquema 1+1 con una autonomía mínima de treinta (30) minutos.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que para dar mayor confiabilidad en el data center ofertado por el postor, el sistema de UPS redundante en esquema N+1 será distribuido en 2 salas independientes compartimentalizada, teniendo una sala exclusiva para el ramal A y una segunda sala para el ramal B, con el propósito de dar continuidad operativa a los servicios de la entidad, debido a que la afectación en un de los ramales no afectará físicamente al ramal en contingencia.</p> <p>*</p>	No se acepta la consulta del postor, para fomentar pluralidad de postores, se debe otorgar como mínimo: Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) en esquema 1+1 con una autonomía mínima de treinta (30) minutos.	
24	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	24	Consulta	<p>*Dice: Generados Eléctricos en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos sin reabastecimiento.</p> <p>Consulta: Favor de confirmar que las reservas de combustible solicitadas estarán alineadas las normas, estándares y buenas practicas en Data center, como por ejemplo de acuerdo TIA 942B que solicita 72 horas y Uptime Institute que solicita 12 horas sin reabastecimiento, todo ello debido a que los data center de clase mundial estan aptos para poder hacer recargas en caliente sin afectar la continuidad de servicios de la entidad.</p> <p>*</p>	Se acepta parcialmente la consulta del postor, se debe otorgar Generador Eléctrico en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos con reabastecimiento.	<p>DICE: Generados Eléctricos en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos sin reabastecimiento.</p> <p>DEBE DECIR: Generador Eléctrico en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos con reabastecimiento.</p>
25	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	25	Consulta	<p>*Dice: Cableado estructurado del centro de cómputo en CAT6E como mínimo.</p> <p>Consulta: Favor de confirmar que se podrá utilizar CAT6A en canal completo.</p> <p>*</p>	Se acepta la consulta del postor.	<p>DICE: *Cableado estructurado del centro de cómputo en CAT6E como mínimo.</p> <p>DEBE DECIR: *Cableado estructurado del centro de cómputo en CAT6A como mínimo.</p>
26	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	26	Consulta	<p>*Dice: De la Configuración Creación e instalación de dos VIOS en el SERVIDOR TIPO A. Creación e instalación de dos VIOS en el SERVIDOR TIPO B.</p> <p>Consulta: Confirmar si se puede instalar solo 01 VIOS en el servidor Tipo A y B ya que las características que requieren los servidores no brinda alta disponibilidad a nivel de interfaces I/O"</p>	Se indica al postor que dicha especificación no forma parte de los Terminos de referencia y tampoco se encuentra en las Bases.	
27	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	27	Consulta	Se solicita confirmar si en la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4) también se deberá incluir el tiempo de instalación y/o implementación.	De acuerdo al numeral 11, "El servicio tendrá un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio".	
28	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	28	Consulta	Se solicita a la Entidad confirmar que, para la presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, firma del contrato, requisitos para el pago así como la presentación de cualquier otro documento administrativo que la Entidad solicite, se podrá realizar por medio de la mesa de partes física y/o virtual de la Entidad; conforme a lo dispuesto por el Estado con la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas y optimicen su funcionamiento, a fin de asegurar que las entidades del Poder Ejecutivo continúen funcionando de manera interconectada y se mantenga una correcta administración, siendo posible la posterior presentación física de la documentación de ser necesario contar con algún documento original.	Para el perfeccionamiento del contrato se ha precisado en los TDR que la presentación será física (debido a la presentación de carta fianza). Para la firma de contrato se definirá con el postor ganador debido a que no todos los proveedores han implementado la firma digital según Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Respecto a los entregables, en el numeral 10 de los TDR se ha precisado los correos electrónicos para la correspondiente entrega.	

29	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	29	Consulta	En atención del principio de Transparencia y Equidad, así como del numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 7 del T.U.O. de la Ley de transparencia de Acceso a la Información Pública, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR que a pedido del contratista, se podrá notificar al contratista por correo los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Trátándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿); así como la Conformidad de la prestación para la Constancia de la Prestación de acuerdo con el artículo 169 del Reglamento; a fin de contar con la documentación completa para requerir el pago sin dificultades legales para el contratista.		En el numeral 10 de los TDR se ha precisado "Los entregables deberán ser enviados al Departamento de Tecnologías de la Información en formato digital o lógico (PDF) por correo electrónico a los siguientes buzones: • mesadepartes@cofide.com.pe • entregablesti@cofide.com.pe.", por lo que lo que su consulta ya esta claramente indicada en las bases.	
30	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	30	Observación	De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.	art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225	COFIDE no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)	
31	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	31	Observación	En atención al principio de transparencia que orienta la Ley de contrataciones con el Estado, se solicita precisar en OTRAS PENALIDADES y en la proforma de contrato, cual será el procedimiento para la determinación de aplicación de otras penalidades, precisándose el plazo para absolver, conforme a lo previsto en el acápite de OTRAS PENALIDADES en las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección.	art. 163 del RLCE y art.2 del TUO de LCE	Se indica al postor que el procedimiento, será de conformidad en el cumplimiento de los ANS y los umbrales del servicio descritos en los numerales 6.5.2 y 6.5.3, así como lo indicado en el numeral 9. OTRAS PENALIDADES de los Terminos de referencia.	
32	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	32	Consulta	*Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos: 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.*		Se confirma lo indicado por el postor.	DICE: Confidencialidad Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio. DEBE DECIR: Confidencialidad Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio. La obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos: 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la COFIDE la recepción de dicha orden.*
33	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	33	Consulta	Respecto a la presentación de Informes Mensuales, se consulta: 1. cuál es la estructura o modelo del informe y/o reporte de incidencia; o si se deja consideración del proveedor.		Se confirma al postor, que el Informe Tecnico debe incluir todas las actividades implementadas para el otorgamiento del servicio.	
34	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	34	Consulta	"De acuerdo con el literal p, se requiere al postor ganador una capacitación para el personal de COFIDE en la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, pudiendo utilizar a su personal técnico para dicha capacitación. Al respecto, en virtud del principio de transparencia y equidad, se solicita a la entidad indicar si ésta podrá ser virtual o presencial; así como precisar la cantidad de personas a las que se deberá capacitar y la cantidad de horas mínima de la misma. Asimismo, se solicita señalar al encargado del área usuaria de efectuar la coordinación para el dictado de la capacitación y el procedimiento de aceptación del cronograma de capacitación."		Se confirma al postor, que la capacitación al personal de COFIDE para la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, puede ser virtual o presencial para dos colaboradores (02) por un mínimo de ocho (08) horas.	DICE: El postor ganador capacitará al personal de COFIDE para la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, pudiendo utilizar a su personal técnico para dicha capacitación. DEBE DECIR: p. El postor ganador capacitará al personal de COFIDE para la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, pudiendo utilizar a su personal técnico para dicha capacitación, la cual puede ser virtual o presencial para dos (02) colaboradores por un mínimo de ocho (08) horas
35	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	35	Consulta	"El servicio de Asistencia Remota (manos remotas) debiera considerar los siguientes tiempos (¿) Sirvarse confirmar la cantidad de horas de manos remotas mensual, con la finalidad de poder dimensionar el servicio"		Se confirma al postor que la cantidad de solicitudes de manos remotas al mes es de 15 requerimientos como máximo , los tiempos se indican en la tabla "Tiempos comprometidos bajo el servicio de On site Assistance" del numeral 6.3.6 de los Terminos de referencia.	DICE: Este servicio será solicitado ante cualquier necesidad de COFIDE y de manera ilimitada DEBE DECIR: Este servicio será solicitado ante cualquier necesidad de COFIDE de hasta 15 requerimientos al mes como máximo.
36	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	36	Consulta	Se solicita a la entidad indicar si el ancho de banda solicitado para los balanceadores tiene un error de redacción y lo que quiso solicitar es "1.5 Gbps"		Se confirma lo indicado por el postor.	DICE: La solución de balanceadores de carga deberán soportar un ancho de banda de hasta 1.5 Mbps simétrico y tener las siguientes características mínimas: DEBE DECIR: La solución de balanceadores de carga deberán soportar un ancho de banda de hasta 1.5 Gbps simétrico y tener las siguientes características mínimas:

37	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	37	Consulta	Del diagrama 02 mostrado se solicita a la entidad indicar cual es el medio por donde se conectaran los balanceadores y los enlaces situados en cada data center, debido a que en el presente TDR no se especifica cual es el medio de conexión.	Se confirma al postor , que el Proveedor debe otorgar el medio de conexión entre balanceadores, sobre los enlaces de fibra que constaran el Data Center Principal y el Data Center Alterno.	<p>DICE: Que soporte el esquema de equipos balanceadores en alta disponibilidad. Se instalará uno en el Centro de Cómputo Principal de COFIDE y otro en el Centro de Cómputo Alterno del proveedor.</p> <p>DEBE DECIR: Que soporte el esquema de equipos balanceadores en alta disponibilidad. Se instalará uno en el Centro de Cómputo Principal de COFIDE y otro en el Centro de Cómputo Alterno del proveedor. El Proveedor debe otorgar el medio de conexión entre balanceadores, sobre los enlaces de fibra que constaran el Data Center Principal y el Data Center Alterno.</p>
38	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	38	Consulta	<p>*Posiciones de trabajo temporales de contingencia La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, (...)</p> <p>Sírvase confirmar el tiempo que usara COFIDE las posiciones de trabajo temporal"</p>	Se confirma al postor, que el numeral 6.3.2 de los Términos de referencia se indica claramente el tiempo que usará COFIDE las posiciones de trabajo temporal.	
39	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	39	Consulta	<p>*Posiciones de trabajo temporales de contingencia La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, (...) - Cinco (05) anexos telefónicos con salida a llamadas locales e internacionales así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado. Sírvase confirmar que se podría colocar también 05 teléfonos celulares con salida de llamadas locales e internacionales."</p>	Se confirma lo indicado por el postor, se podría colocar también 05 teléfonos celulares con salida de llamadas locales e internacionales.	<p>DICE: - Cinco (05) anexos telefónicos con salida a llamadas locales e internacionales así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado. DEBE DECIR: - Cinco (05) anexos telefónicos o cinco (05) celulares con salida a llamadas locales e internacionales así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado.</p>
40	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	40	Consulta	<p>*Posiciones de trabajo temporales de contingencia La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, (...) - Cinco (05) anexos telefónicos con salida a llamadas locales e internacionales así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado. Sírvase confirmar que el contratista facturara el servicio a la entidad "</p>	Se confirma lo indicado por el postor, de acuerdo a lo indicado por el requerimiento.	
41	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	41	Consulta	<p>*Posiciones de trabajo temporales de contingencia La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, (...) - Un (01) equipo de Fax con línea analoga. Sírvase confirmar que el equipo de Fax será opcional"</p>	Se confirma al postor que el fax es requerido por nuestra corporación en caso de evento de emergencia que se requiera activar durante el proceso de continuidad de negocio.	
42	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	42	Consulta	<p>*Otras facilidades La empresa proveedora proporcionará las siguientes facilidades: - Facilidades de acceso para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE 24x7 ya sea al personal de COFIDE como a proveedores acreditados por COFIDE. Sírvase confirmar que la entidad será responsable de algún desperfecto que pueda sufrir el centro de datos durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE"</p>	Se confirma al postor, que COFIDE será responsable de algún desperfecto que pueda sufrir el centro de datos durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE, siempre y cuando sea debidamente evidenciada por el Proveedor.	<p>DICE: *Facilidades de acceso para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE 24x7 ya sea al personal de COFIDE como a proveedores acreditados por COFIDE. DEBE DECIR: *Facilidades de acceso para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE 24x7 ya sea al personal de COFIDE como a proveedores acreditados por COFIDE. COFIDE será responsable de algún desperfecto que pueda sufrir el centro de datos durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE, siempre y cuando sea debidamente evidenciada por el Proveedor.</p>
43	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	43	Consulta	<p>*Servicio de Capacitación de Buenas Prácticas de Seguridad de Información y Continuidad de Negocio. Las capacitaciones deberán brindarse de manera virtual al personal de COFIDE por el lapso de una hora por grupo coordinado. Sírvase confirmar la cantidad de grupos máximo que se debe de considerar para la capacitación respectiva"</p>	Se confirma al postor, que la Capacitación de Buenas Prácticas de Seguridad de Información y Continuidad de Negocio se debe otorgar en una (01) sesión de manera virtual para los colaboradores (300) de Cofide.	<p>DICE: El postor deberá brindar una capacitación sobre las buenas prácticas de seguridad de la información para el personal de COFIDE, esto deberá brindarse 1 vez al año durante el período del servicio, en coordinación con el personal de COFIDE, bajo el siguiente esquema: Cantidad de usuarios: Grupos 300 usuarios/ Grupos de 300 personas, que será coordinado con COFIDE. DEBE DECIR: El postor deberá brindar una (01) capacitación sobre las buenas prácticas de seguridad de la información para el personal de COFIDE, esto deberá brindarse 1 vez al año durante el período del servicio, en coordinación con el personal de COFIDE, bajo el siguiente esquema: Cantidad de usuarios: Descripción 300 usuarios La sesión virtual (01 sesión) será dictada para los 300 usuarios y debe ser coordinado con COFIDE.</p>
44	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	44	Consulta	<p>*02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19", x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos. Sírvase confirmar que los gabinetes deben contar con controles biométricos o llaves electrónicas o tarjeta de apertura o clave para la apertura del personal autorizado"</p>	Se confirma al postor, que para la apertura de gabinetes por personal autorizado, estos deben tener un mecanismo de seguridad de puertas, tales como: controles biométricos o llaves electrónicas o tarjeta de apertura o clave o llave manual.	<p>DICE: a.02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19" x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos. DEBE DECIR: a.02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19" x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos. Para la apertura de gabinetes por personal autorizado, se debe tener un mecanismo de seguridad de puertas, tales como: controles biométricos o llaves electrónicas o tarjeta de apertura o clave o llave manual.</p>

20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	45	Observación	<p>*Asimismo, se requiere un componente de seguridad denominado Firewall, el mismo que será dedicado únicamente al servicio de COFIDE en el CCA. Tipo Hosting</p> <p>Con la finalidad de la participación en el proceso y en referencia al principio de Igualdad de trato y indicado en el artículo 2 numeral b) y e) de la ley de contrataciones, sirvase confirmar que el Firewall solicitado debe de tener una antigüedad de 06 meses*</p>	Igualdad de trato, Art. 2 numeral b) y e) de la Ley de contrataciones del Estado	Se confirma al postor, que el Firewall solicitado será de tecnología vigente.	<p>DICE: Asimismo, se requiere un componente de seguridad denominado Firewall, el mismo que será dedicado únicamente al servicio de COFIDE en el CCA.</p> <p>DEBE DECIR: Asimismo, se requiere un componente de seguridad denominado Firewall, el mismo que será dedicado únicamente al servicio de COFIDE en el CCA. El Firewall solicitado será de tecnología vigente.</p>
-------------	--------------------------	----	-------------	---	--	---	--

45



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CALDERON Juan
Oscar FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 14:00:09 -05:00